



# Sección Judicial

## Remates

### ADRIANA ESTELA OGANDO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, en el expediente "Benito de Araquistain e hijos S.A. (quiebra), s/ incidente de realización de bienes" Causa 12.910, hace saber que la martillero Adriana Estela Ogando (F° 189 - T° XI CMLP, Diag. 79 N° 674 La Plata, teléfono 0221-425-0413), venderá en pública subasta, mediante el presente llamado a mejorar las bases estipuladas y entre quienes participen ofertando bajo sobre cerrado, un inmueble en el Partido de General Paz, en la localidad de Estación Villanueva, calle Libertad N° 758, entre Gral. Paz y Uruguay, designado como lote letra "j" de la manzana 10, mide 17,50m. de frente al SE por 50m. de fondo. Superficie: 875M2. Catastro: Circ. III, Sec. A, Manz. 8, Parcela 6. Partida: 043-003.244-5. Dominio: Matrícula 4064 (43). Base: \$ 101.250,00. Ocupación: María José Daguerre (DNI 32.827.108) y Eduardo Benito Araquistain (DNI 28.468.658), con el hijo Bautista Eduardo Araquistain (DNI 47.640.311), alegan ser inquilinos. Exhibición: 04-08-2011 de 10,30 a 11,30 hs. Presentación de ofertas en M. de Entradas del Juzgado hasta el 09 de agosto de 2011. Apertura de sobres y mejoras de ofertas EL 11 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 10 HS. en el Juzgado. Todo conforme resoluciones que dicen: "La Plata, 8 de Octubre de 2010. Y Vistos: ...En consecuencia, y de acuerdo a lo descripto en el pliego de bases y condiciones de fs. 350/351, llámase a mejoramiento de oferta sobre las bases descriptas precedentemente, perteneciente a los bienes de Benito de Araquistain e Hijos S.A. s/ Quiebra, ubicado en la localidad de Gral. Paz, identificados anteriormente... Asimismo a dicha oferta deberá anexarse el depósito a la orden de la Infrascripta y en la cuenta de autos, por la suma correspondiente al 40 % de la oferta en concepto de garantía de la propuesta...Vencido el plazo, en el acto de apertura de sobres, los oferentes podrán "in voce" mejorar la oferta realizada. Fecho la Infrascripta resolverá en el término de cinco días fundadamente la adjudicación, recayendo sobre la más conveniente. Si ninguna de las ofertas se estimen adecuadas, deberán rechazarse por resolución fundada. En todos los casos lo decidido es inapelable. Quien resulte adjudicatario, deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles judiciales, bajo apercibimiento de tener por desistida la propuesta efectuada, perdiendo en favor de la quiebra el importe depositado como garantía de oferta. Asimismo quien resulte adjudicatario deberá cargar con todos los gastos y honorarios que irrogue la transferencia de dominio... (firmado): María Verónica Leglise - Juez". "La Plata, 30 de Mayo de 2011. Y Vistos: Proveyendo el escrito de fs. 605, téngase presente la denuncia allí efectuada. A la presentación de fs. 607, sin perjuicio de hacerle saber que el inmueble cuya venta fuera ordenada a fs. 540, es matrícula 4064 y no la denunciada, ello conforme el informe de fs. 520/521, en la misma forma allí dispuesta, fijase audiencia para el día 11 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en este Juzgado para la apertura de sobres. Asimismo, fijase hasta el día 9 de agosto de 2011 para la presentación en la sede del Juzgado de las ofertas en sobre cerrado. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de La Plata, con cargo de rendir cuentas, los que deberán contener transcripción de la presente resolución y lo pertinente de la de fs. 540, quedando el pliego de bases y condiciones para consulta de los interesados en el Juzgado y en la sindicatura...(firmado): María Verónica Leglise - Juez". "La Plata, de Junio de 2011. Atento lo expuesto por el síndico interviniente y a fin de no perjudicar la pars conditio creditorum, redúzcase la base fijada a fs. 540 en un 25%, la que asciende a

la suma de \$ 101.250 (arts. 273 y 274 LCQ y arg. art. 577 CPCC). Hágase saber la fecha de exhibición denunciada...(firmado): María Verónica Leglise - Juez". La cuenta abierta en el del Banco Provincia de Buenos Aires donde deberá ser depositada la garantía, opera a nombre de "Benito de Araquistain SA s/ concurso preventivo" bajo el N° 2050-27-785.440/6. En el acto de apertura y mejora el oferente deberá abonar el impuesto de sellos del 1%, la comisión de la martillero del 5% y el aporte del 10% sobre esta última. La Plata, 27 de junio de 2011. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 7.457 / jul. 4 v. jul. 5

### MARIANO VISOCARO

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Elena Cristina Macfadyen, Secretaría única, comunica en autos "Crifer S.A. c/Alarcón, Rosa Beatriz s/Ejecutivo". Expte. 4.801, que el martillero Mariano Visocaro, Colegiado 1822, C.M.C.P.L.Z., subastará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2011 A LAS 11 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros sito en la calle F. Portela 625, Lomas de Zamora, el 100% del inmueble sito en calle Andrade, esquina Diagonal Urquiza, San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa. Superficie total: 290,11 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. IV.; Secc. J, Manz. 91; Parc. 1A, matrícula 62268, Pdo. De La Costa (123) Bien baldío y libre de ocupantes, según mandamiento de constatación. Base \$ 60.000. Señá 30%. Sellado Boleto 1%. Comisión: 3,5% del valor de venta cada parte. Visitas libres al inmueble. Mediante la modalidad de ofertas bajo sobre cerrado que podrán presentarse en Secretaría hasta el día previo a la subasta, en horario tribunalicio y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura dentro de las dos primeras horas del día de la subasta, en presencia del martillero. Deberán contener en su interior, boleta de depósito efectuada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, imputándose en la misma las sumas abonadas en concepto de seña, sellado y comisión del martillero. Este depósito podrá retirarse al sólo requerimiento del depositante desde el momento del cierre del acto de apertura, por los oferentes presentes que no resulten adjudicatarios, mediante libranza judicial. Así como las siguientes especificaciones: a) nombre completo, documento, nacionalidad, profesión, domicilio real, y constituir el procesal y firma del oferente. b) precio ofrecido. c) para el caso de sociedades deberá acompañarse con la oferta copia del contrato social o documentación que justifique la representación que se invoque, debidamente firmada por el interesado. La oferta para ser considerada deberá ser igual o superior a la base fijada en autos. La oferta ganadora servirá como base para la subasta, debiendo el martillero comenzar la venta a partir de ella. El comprador no podrá ceder el boleto de compraventa. En caso de compra en comisión deberá individualizar, en el acto del remate, el nombre y domicilio de su comitente y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. (Art. 582 del C.P.C). El saldo de precio deberá ser abonado por quien resulte comprador dentro de quinto día de intimado para hacerlo y una vez sea aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de seña. Lomas de Zamora, 22 de junio de 2011. Daniel O. Azcurra, Secretario.

C.F. 31.055 / jul. 4 v. jul. 6

### JOSÉ ALEJANDRO ACAMPORA

POR 3 DÍAS - José Alejandro Acampora, martillero reg. 1847 DJMDP. Santa Fé 2150, MdP. tel.:155-278212 por orden Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez del Juzg. Civ.

y Com. N° 5 de M. del Plata, remata EL 6 DE JULIO DE 2011, inmueble ocupado por inquilino en Corrientes 2070 4° "A" M. del Plata, Nom. Cat.: 1, B, 148, 7-b, U.F. 17, Pol. 04-02, Matr. 16813, sup. 53,39 m2, base \$ 34.840,08. Si no hay postores, el 10/8/2011, base \$ 26.130.; si no hay postores, el 22/8/2011 sin base. Las 3 fechas A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: Contado. Señá 10%. Comisión 3% Antimp. fiscal: 5x1000, a pagar en efec. en remate. Libre de grav., imp., tasas y contrib. h/posesión. Debe: OSSE al 28/7/2010 s/deuda; MGP al 31/8/2010 \$ 164,99.; ARBA al 21/7/2010 s/deuda; Expensas al 30/5/2011 \$ 22.030.(cap.+ int.) mayo-2011 \$ 561,33. Comprador debe const. dom. en radio del juzg. y pagar expensas que no se cubran c/producto de remate. Prohibida cesión de boleto. Visita: 6/7/2011 de 10 a 11 hs. Expte. N° 12727 "Cons. Dormar VIII c/ Madou, Roberto José s/ Ejec. Exp." Mar del Plata, 17 de junio de 2011. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.380 / jul. 4 v. jul. 6

### NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 12, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber en autos "Toria S.A. c/Lamenti, Omar Pedro y ot. s/Ejecutivo" expte. N° 14.761 que la martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL 07 DE JULIO DE 2011 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en República Oriental del Uruguay N° 12 de Benito Juárez, Pdo. de Benito Juárez. Nom. Catast: Circ. I, Secc. A, Mzna. 31, Parc. 12, Matrícula 7.017 (053). Medidas del lote: 11,35 x 21,65 mts. Base \$ 20.996. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 14-07-2011 Base \$ 15.747, y en caso de resultado negativo se realizará el 01-08-2011 Sin Base, TODAS A LAS 10:30 HS. Señá 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,5% sellado de ley. Visita el 06-07-2011 de 12,30 a 13,00 hs. La venta se decreta con el bien desocupado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a Nov/10: Municip. \$ 85,50.; Inmob. \$ 158,50. Informes al Mart., Tel. 0223-491-5183. Mar del Plata, 14 de junio de 2011. Secretario, Sergio Fabián O. Farrulla.

M.P. 34.368 / jul. 4 v. jul. 6

### GLADYS NOEMÍ CAMILLETI

POR 2 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 8 Dto. Jud. MdP., Autos "Morello Adriana Beatriz c/ Tachini Alfredo Eduardo s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 13715, hace saber que el martillero Gladys Noemí Camilletti, R.2814, dom. En Alberti N° 2956, rematará sin base en Col. Martilleros calle Bolívar 2958, EL 5 DE JULIO DE 2011 A LAS 12,30 HS, los derechos y acciones que le pudieren corresponder al demandado en la sucesión; "Oliva Fanny Estela s/ Sucesión ab intestato" N° 18056/2006, de trámite por ante este Juzgado. Demás datos surgen de autos. Al contado, mejor postor, comisión 10%, más aporte ley (Art. 54 inc. 1° "b" Ley 10.973 modif. por Ley 14.085) a cargo comprador. Concurrentes deberán acreditar identidad para ingreso al acto subasta, (art. 34 inc. 5to, 36 del CPCC), comprador deberá indicar nombre comitente acto subasta, Art. 582 CPC. Mar del Plata, junio 14 de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 34.361 / jul. 4 v. jul. 5

**JUAN CARLOS MATEO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, comunica que en los autos caratulados: "Da Costa, Ricardo José c/ Rodríguez Casalle, Roberto Oscar s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 75.125, el Martillero Público Judicial, don Juan Carlos Mateo, L. V, F° 1651, del C.M.C.P.D.J.M., (CUIT 20-05065160-7), procederá a vender en pública subasta, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011, A LAS 10 HS., en Av. 29 N° 785, Colegio de Martilleros de la ciudad de Mercedes (B), el cincuenta por ciento indiviso de un inmueble sito en la ciudad de Luján, individualizado catastralmente: Circ. IV, Sección C, Quinta 16, Fracción 2 P, Parcela 13 k, Matrícula 6280, Partido de Luján (064). El mismo consta de living, cocina, tres dormitorios, uno en planta alta, dos baños, uno en planta alta, garage, quincho de material y pileta de material. Se encuentra ocupado por la Sra. María Teresa Peredo y sus hijos Lucas Brezzo y Paola Gabriela Brezzo, Base \$ 4.552,33, Señal 10 %. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 581, 582 y 585 y cc del C.P.C.). Comisión 3,50% cada parte (más el 10% de dicho monto por aportes previsionales). Al contado y en efectivo. Día y hora de visita: 12 y 13 de julio de 2011, de 10 hs, a 15 hs. El inmueble adeuda: Arba \$ 349, al 24-04-11, Tasa Municipal \$ 3.063,06, más \$ 1.923,89, al 31-13-11. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, conforme al Art. 133 del rito. Compra en Comisión. Deberá denunciarse en el acto de Subasta el comitente, con posterioridad no se admitirá la designación ni cesión del boleto (Art. 582 del C.P.C.) y Art. 82, Ley N° 11.909. En su defecto se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Los asistentes deberán presentar D.N.I., a los efectos de identificarse para el ingreso al Salón de Subasta. Mercedes, 23 junio de 2011. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

L.P. 22.566 / jul. 4 v. jul. 6

**JORGE P. WALCZUK**

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil y Com. N° 4, Sec. Uca., del Depto. Jud. De San Martín, comunica que en autos: "Bello Omar c/ Frank María Ofelia, ejecución de honorarios", derivado de autos "Frank Pablo Guillermo s/ Sucesión Ab intestato" que el Martillero Jorge P. Walczuk CSM 1765, CUIT 20-20746307-9 rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011 A LAS 9,15 HS., en el Colegio de Martillero sito en la calle 95 N° 1839, de Gral. San Martín; los derechos y acciones hereditarios que le correspondieren a los herederos de autos sobre el inmueble sito en la calle Italia 3335 o 1050, integrante del acervo sucesorio (Nomenclatura Catastral: Circ. II. Secc. L, Manz. 78. Parc. 9, Folio 1641, del Pdo. de Gral. San Martín). Según Mandamiento de Constatación el mismo se encuentra ocupado por Liliana Elsa Romero su esposo José Manuel Vázquez y 2 hijos menores, en carácter de cuidadora Fs. 1493. Deudas, Arba al 12/03/10. \$ 56.987,90, ABL. al 22/9/05, Fs. 1207, \$ 28.404,17. Aguas Arg. al 19/01/10. \$ 000. Fs 1405; Obras sanitarias al 14/01/10, \$ 148,92. Fs. 1403. Base: \$ 420.921, Fs. 1505. Señal 10%. Comisión 3 % a cargo de cada parte más, el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, sellado de boleto 1 %, en dinero en efectivo, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado la subasta. Visitas al inmueble 7 de julio de 2011, de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Gral. San Martín, 27 de junio de 2011. Analía Laura Toscano, Secretaria.

L.P. 22.539 / jul. 4 v. jul. 6

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1  
Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Dto. Jud. M. d. Plata, hace saber en los autos "Maciel José Andrés c/ Pérez Sergio y otros s/ Despido", Expte. N° 50696, que el martillero Pedro Hugo Vitullo Rég. 1250 Alte. Brown 2358 E.P. Of 1 Tel. 495-7967 - 156813707 M. d. Plata, substará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2011 A LAS 13 HS., en calle Hipólito Yrigoyen 2618 de M. d. Plata, donde se hallan depositados los siguientes bienes: Una balanza marca LPA Moretti digital; Dos exhibidoras marca Bolonterio; Una batidora marca Equimac N° 2148 de 50 Lts.; Una batidora Marca Equimac de 20 Lts.; Una heladera marca Sayos de dos estantes con equipo y una heladera exhibidora de cinco estantes con equipo, en el estado en que se encuentran. Al contando; sin base y al mejor

postor. Comisión 10%. El retiro de los bienes es a cargo de los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Horario de exhibición día 06/07/11 de 12,30 a 13 hs. Mar del Plata, 24 de junio de 2011. Marisa De Loof, Secretaria.

C.C. 7.425 / jul. 4 v. jul. 5

**ANÍBAL JOSÉ TROGLIO**

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz.13, Dpto. Jud. Mdp. autos: "Pelaez Héctor Raúl s/Inc. concurso quiebra" Expt. N° 23314, hace saber que el martillero Aníbal José Troglío, Reg. 1128, domic. en R. Peña 2797, rematará en el local del Colegio Martilleros, sito en calle Bolívar N° 2958, el 100% indiviso, propiedad del fallido, de 2 locales desocupados según mandamiento de const. de fs. 153/157, sitos en Mar d. Plata con entrada por calles Av. Colón 1725 y Av. Boulevard Marítimo P. P. Ramos N° 2569 (locales 7 y 26 edificio Tritón), EL 12 DE JULIO DE 2011 c/base \$ 24.040,80 y \$ 39.224,45, ó el 5-agosto-11 c/base reducida un 25% \$ 12.020,46 y \$ 19.612,23," el 16 agosto-11 sin base, 12:30 HS: y 12:40 hs., respectivamente. Nom. Cat.: I; C; Mz. 184; parc. 4; Unidades Funcionales 7 y 26; superf. 6,14 m2 y 13,74 m2; matrículas 139.387/7/261 (045), respectivamente; medidas, linderos y demás datos surgen de títulos agregados a autos; Deuda expensas comunes: cantidad líquida exigible al 30/04/2011, L.7: \$ 16.986, abona bim. \$ 96,46; L.26: \$ 42.384,99; abona bim. \$ 209,59, las mismas resultan ser conforme a certificado de expensas actualizado al día de la fecha y que éstas serán tenidas en cuenta por el Sr. Juez, en cuanto a procedencia y alcances en su momento procesal oportuno y una vez cumplidas las exigencias legales en cada caso por los períodos correspondientes; al contado: mejor postor; señal 10%: com. 5% cargo comprador mas aporte ley (capítulo IV, Art. 54, punto IV párrafo 8, Ley 10.973 modif. por Ley 14.085); 10xmil sell; libre gravámenes; impuestos, tasas y contrib. y hasta posesión; adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aun antes de su adquisición; el comprador deberá individualizar en autos dentro 3° día, realizado remate el nombre comitente con los recaudos establecidos y bajo apercib. de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C. Prohibida cesión dchos y acciones comprador en subasta. Visitar: Día 12 de julio de 2011 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 17 de 2011. Nicolás Dalmaso, Secretario.

C.C. 7.426 / jul. 4 v. jul. 6

**GLADYS NOEMÍ CAMILLETI**

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 13, Secretaría Única, Dto., Jud. Mdp. Autos "Cons. Prop. Edif. Cerrito 148 M.d.P. s/Incidente de venta" (excepto los tipificados expresamente), Expte. N° 29889, hace saber que la martillero Gladys Noemí Camilletti: R 2814, dom. en Alberti N° 2956, rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958, el 100% indiviso de un depto. Afectado Ley 13.512 P.H. ocupado según mand. const. glosado en autos principales a fs. 922, sito en calle Gaboto N° 4651/65 esq. Cerrito N° 148, piso 11 "c" de Mar d. Plata. EL DÍA 6 DE JULIO DE 2011, c/base \$ 33.693; el 2-agosto-11 c/base \$ 25.272 ó el 12-agosto-11 sin base, TODOS A LAS 12:30 HS., al cdo. m/postor N. Cat.: Circ. VI; Secc. H; Manz. 6-1b; parc. 1-a; uf: 335; políg: 11-07; superf. cubierta: 58 mts. 48 dms2; semicubierta: 3 mts. 17 dms.2. superficie total: 61 mfs. 65 dms2; Matric.: 166.016/335 (045); deudas: Mun. \$ 8.338,59; Arba \$ 1.858, Osse: \$ 8.371,95. Adeuda Expensas al 30-04-2011 \$ 33.881,32 de capital más \$ 99.222,40 de intereses; Abona exp. mens. aprox. \$ 252,84. Demás datos en autos; señal 10%; com. 3% c/pte.; más 10% s/honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador sell. 5 x mil; libre t/grav. Impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición, compra en comisión, deberá individualizar en acto remate el nombre del comitente (Art. 582 C.P.) y constituir domic. asiento Juzgado. Prohibida cesión dchos. y acciones comprador en subasta. Visitar día 6-julio-2011 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 10 de 2011. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.352 / jul. 4 v. jul. 6

**JORGE MARIANO GIAIMO**

POR 3 DÍAS - Por mandato del Sr. Juez Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, a cargo del Juzgado de 1° Inst.

Civ. y Com. N° 5, Sec. Única a mi cargo, del Dep. Jud. de Quilmes, se hace saber que de acuerdo a lo ordenado en los autos: "Consortio Gutiérrez 648 c/ Cooperativa de Cerveceros y Malteros Unidos de La Quilmes Limitada y otros s/ Ejecución de Expensas", Expediente N° 18.922, que el Martillero Público Sr. Jorge Mariano Giaimo, C.U.I.T: 20-04.628.125-0, Colegiado N° 470, C.M.Q., Depart. Jud. Quilmes, Teléfonos 4253-0797/4517, rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011 A LAS 13:30 HS. en el Salón de Subastas del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Quilmes, sito en la calle Paso N° 17, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires: el 100% de un inmueble ubicado en la calle Gutiérrez 648, Casa N° 120, Unidad Funcional N° 24 de Quilmes, Partido de Quilmes, Prov. de Bs. As., edificado sobre un lote de terreno designado catastralmente como: Circ. I, Sección U, Fracción 1, Parcela 2-W, Sub-Parcela 24, Polígono 00-24, Superficie total de 138,93 m2; y Polígono 01-24, Superficie total de 53,98 m2; Superficie total de la U.F. N° 24 de 192,91 m2. Matrícula N° 104.080/24 de Quilmes (086). Partida Inmobiliaria N° 086-260135-1.- Conste: C.U.I.T. parte ejecutada N° 33-67.941.056-9. Según mandamiento de constatación obrante en autos a (fs. 207) el inmueble se halla ocupado por la co-ejecutada Sra. María Dominga Sosa - Deudas: ARBA- Inmobiliario al 30/06/2011 \$ 2.311,90; Municipalidad: por (A.B.L.) al 30/06/11 \$ 3.274,18; Exp. \$ 47438 al 30/6/11 ver más datos en autos. Base \$ 50.434,00. (Pesos: Cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro). Señal: 10 %; Comisión: 3% más aportes Ley 14.085 cada parte; Sellado de boleto de compra venta: 1 %; y por el Impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) el 1,5%; todo a cargo del comprador; Venta en pública subasta al mejor postor. Al contado en pesos. Visitar: día 14 de julio de 2011, de 10,30 a 12,30 hs. El comprador deberá en la firma del boleto constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado (Art. 580 CPCC), bajo apercibimiento de notificarlo automáticamente conforme Art. 133 CPCC., y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobación judicial. Compra en comisión: procede en los términos del Art. 582 CPCC., debiendo el comprador indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate.- Los gastos de escritura por cuenta del comprador. Quienes concurren a la Subasta y antes de comenzar la misma, deberán identificarse con exhibición de DNI o equivalente para la confección de un listado de asistentes. No se permitirá el ingreso al recinto de aquél que se niegue a identificarse. Quilmes, 24 de junio de 2011. Evangelina M. González, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.491 / jul. 1° v. jul. 5

**RICARDO JOAQUÍN SEOANE**

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. de 1° Inst. N° 2, La Plata, comunica que el martillero Ricardo Joaquín Seoane, colegiado 4124, calle 12 N° 838, La Plata, en autos: "Consortio de Propietarios Villa Elisa c/ Canton, Rubén s/ Ejecutivo de Expensas" Expediente 66.236, rematará EL 6 DE JULIO DE 2011 A LAS 10,30 HS., en Sala de Audiencias linderas al Juzgado N° 23 (Tribunales), Av. 13 e/ 47 y 48, La Plata: un inmueble, sito en calle 3 e/ 419 y 422, torre 11, PB. Dpto.. "B", Villa Elisa, La Plata, sometido al régimen de la Ley Nacional 13.512 de P.H., designada según plano P.H. 55-195-76 parcela uno de la fracción IV como Unidad Funcional treinta y cinco, polígono 00-35, con superficie total para el políg. y la U.F. de 60,49 m2 de acuerdo a plano P.H. 55-243-76. Catastral: Circ. VI; Secc. "B"; frac. IV; Parc. Uno; U.F. 35. Matrícula: 123652/35 (055) de La Plata. Base: \$. 28.578,67. Ocupado por Rubén Cantón y flia. Señal 20 %, Comisión 3% c/p. más 10% aportes previsionales. Rep. Fiscal 1 %. Todo efectivo acto de remate a cargo comprador que constituirá domicilio dentro de radio asiento del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa (Arg. Art. 3936 del Cód. Civil). Visita: 5/07/2011 de 11:00 a 12:00 hs. La Plata, junio 24 de 2011. Yanina Analía Tórtora, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.498 / jul. 1° v. jul. 5

**IGNACIO JOSÉ CIFUENTES**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Secr. Única comunica en autos "Sucesión de Ángel Roberto Iraldi s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes" (Expte. 69.118) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011 A LAS 11.30 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% de los

siguientes inmuebles: 1) Expediente 69118 – Lote de terreno ubicado en el Partido de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires - localidad designada como “Balneario Reta” o “Balneario San Sebastián” designado con el N° 3 de la manzana N° 98 – Nomenclatura Catastral: Circ. XII – Secc: D – Manz: 42 – Parc: 3 – Dominio Matrícula 28919 del Partido de Tres Arroyos. Según Mandamiento de constatación: Se encuentra ubicado en calle 21 y 24 formando la fracción 1 triángulo en la cual no se encuentran delimitadas las parcelas las que se encuentran todas llenas de pastizales, sin edificación alguna alrededor de los mismos, no existiendo ningún tipo de servicio (luz, agua, etc) el camino es consolidado de tosca y arena y sin presencia de habitante alguno – Base \$ 4.000.-; 2) Expediente 42579 – Lote de terreno ubicado en el pueblo de Reta, Partido de Tres Arroyos, paraje denominado Balneario San Sebastián, designado en el plano que cita sus antecedentes con la letra f de la manzana 45 – Nomenclatura Catastral: Circ. XII – Secc: B – Manz: 73 – Parc: 6 – Dominio Matrícula 28876 del Partido de Tres Arroyos, según lo informado por el Martillero a fs. 45 desocupado, dicho lote se encuentra lleno de pajonales sobre una calle sin marcar a unos 150 mts. de una vivienda por donde pasa la luz, no existiendo en sus alrededores marcados linderos ni vivienda alguna. Base \$ 5.666.- Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado – Sellado de ley – Comisión 5% únicamente a cargo exclusivamente del comprador con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 , 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13/7/1999, DJBA to. 157 Pag. 4771). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Las visitas deberán ser concertadas telefónicamente con el Martillero actuante los días hábiles de 15 a 19 hs. al Tel. 4798-9008. San Isidro, 23 de junio de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.422 / jul. 1° v. jul. 7

### MARÍA CRISTINA MASSA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única del Dep. Jud. Necochea, hace saber en Exp. 22098 “Bernal De Grattia Beatriz S. c/ Apella Roberto E. y Otro s/ Ejecución de Sentencias” que la martillero María Cristina Massa (mat. 292), domic. calle 62 N° 3108, Necochea, Teléf. 42-3130; en estado que se encuentra, rematará EL 6 DE JULIO 2011 A LAS 12:00 HS., en caso de fracasar esta subasta por falta de postores, la misma se realizará el día 6 de julio de 2011 a las 13:00 hs. con base retrasada en el 25% y si aún fracasare por el mismo motivo se efectuará media hora más tarde sin base, al contado y mejor postor, en Coleg. Martilleros calle 68 N° 3153, Necochea, una fracción de terreno en la zona rural del Pdo. de Necochea de 158 Has. 12 As. 83 Cs. Estado de ocupación con ganado según acta de constatación a fs. 516 del 16-03-2010. Nom. Catastral Circ. XII, Parcela 1353 b.- Dominio Mat. 17678 (076). Pda inmov. (076) 74899-4. Base \$ 39.200,00. Adeuda Tasa Red. Vial \$ 9.374,92 al 12/05/2011. Libre para el comprador de Imp. Tasas y Contrib. a la fecha de posesión... Señala 10% y

c/parte paga Comisión 4% y 10% de previsión social y Sellado 0,5% y a cargo comprador, Ap. Ley 7.014, todo efectivo acto subasta. El comprador deberá constituir domic. radio Juzg. y saldar en 5 días de aprob. remate. Se deja constancia que se encuentra pendiente de resolver Recurso Extraordinario interpuesto por la demandada Municipalidad de Necochea contra la resolución judicial que ordena la presente subasta.- Se exhibe el 5/07/2011 de 10:30 a 11:00 hs. Títulos y demás constancias en autos. Necochea, 24 de junio de 2011. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario Interino

Nc. 81.266 / jul 1° v. jul. 5

### EDUARDO DIÉGUEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12 Sec. Única, Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber “Consortio Propietarios Edificio Boulevard Marítimo Adolfo Ávila 1961/73 c/ Gómez Justo Manuel y otra s/ Ejecución de Expensas”, (Expte. 12248 )que el Martillero Eduardo Diéguez Registro 1498, Rawson 3847, Tel.: 473-9738/ 155-277683, rematará sucesivamente EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011 A LAS 11:00 HS., con una base de \$ 19.682,00; de no existir postores el día 3/08/11 a las 11:00 Hs. con una base de \$ 14.761,50 y de persistir la inexistencia de ofertas se subastará sin base el día 10/08/11 a las 11:00 Hs., todas ellas en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, 1 departamento sito en esta ciudad calle Boulevard Marítimo 1967, piso 7 depto “C”. Nomenclatura catastral: Circunscripción. I, Sección. C, Manzana. 168, Parcela 4-a; Polígono 07-03 Matrícula 152708 del partido de General Pueyrredón (045). Condiciones de venta: Desocupado (conforme mandamiento de constatación fs.(510) Bases: En las señaladas precedentemente. Señala 10%. Sellado 5 x mil. Comisión 3% cada parte. Más el 10% de aportes a cargo del comprador. Dinero efectivo acto de subasta. Se adeudan: OSSE sin deuda; Municipalidad 14.642,46 al 28/2/11; ARBA \$ 564 al 18/4/11, los que se cancelarán con el producido de la subasta. Adeuda expensas al 31 de marzo de 2011 \$ 41.747,60, expensas enero, febrero, marzo de 2011 \$ 827,03. Se deja constancia que quien resulte adquirente deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Visitar 08/07/11 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto. Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remates. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. Mar del Plata, 29 de junio de 2011. Sergio Farrulla, Secretario.

M.P. 34.470 / jul. 5 v. jul. 7

### TEXTO ACLARATORIO:

El aviso M.P. 34.329 correspondiente a los autos “Ortiz Adelma Josefa c/ Solimano Andrés Jorge s/ Determinación Determinación Valor Locativo” Expte. 105478, fue presentado oportunamente para que se publique a partir del 24 de junio de 2011 y por un inconveniente operativo ajeno al Boletín Oficial se insertó a partir de la edición N° 26.619

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de los Dres. Cristian Edgardo Prieto, Rodolfo Saraceni y Roberto Trybolowicz, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Terrero 54 de San Isidro, cita por diez días a para que conteste la demanda entablada por LASALLE MARÍA ANDREA en autos caratulados “Lasalle María Andrea c/ Estancias Chiripa y/o Bartholoth Pedro José s/ Despido”, Expte N° 6023, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. “San Isidro, 1 de abril de 2011. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 y 59 del CPCC (Art. 63 Ley N° 11.653), publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario La Voz de Gral. Sarmiento (sito en

Misiones 675, Bella Vista, San Miguel), (Arts. 145/147 CPCC), a fin de notificar al codemandado Bartholot Pedro José la providencia de fs. 118 pta. VII) que dispone la rebeldía recaída en las presentes actuaciones, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art. 22 Ley N° 11.653 y Ley N° 12.200) y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo.” Cristian Prieto, Juez.

C.C. 7.420 / jul. 4 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 392/04, (Investigación Penal Preparatoria N° 69.837 y 71.882; U.F.I. N° 1 Deptal.), caratulada: “Liberti, Carlos Daniel y Otro. Hurto Simple a castro Carlos Alberto en Pinamar”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de solicitarle -en reiteración del oficio librado con fecha 20/12/2011 que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-imputado CARLOS DANIEL LIBERTI, cuyo último domicilio conocido era en calle Lima N° 1825, habitación 15, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación s transcribe: “Dolores, 03 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando: Por ello... En orden a lo normado por el artículo 4 inciso 1° del C.P.P. Resuelvo: Excusarme para seguir entendiendo en el presente causa N° 392/04, seguida a Carlos Daniel Liberti por el delito de Hurto Simple, hecho ocurrido en jurisdicción de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, el 8 de enero de 2004, de los que resultara denunciante Carlos Alberto Castro, al haber emitido opinión sobre puntos a decidir en el veredicto dictado a fajas 320/326 y vta. Remítanse los presentes actuados a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a fin de que se de intervención al Magistrado que corresponda. Regístrese. Notifíquese.” Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada. Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: “Dolores, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionada la presente causa de la Defensoría oficial, conjuntamente escrito, téngase por contestada la vista conferida, y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Liberti Carlos Daniel de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 03 de noviembre del cte. año, obrante a fojas 507/509; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial.” Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 21 de junio de 2011. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.452 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 1.079, caratulada: “Asad, Jorge Luis y Arias, Maximiliano Ezequiel Infracción artículo 61 del Decreto Ley N° 8031/73 en Dolores”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de solicitarle -en reiteración del oficio librado con fecha 14/04/2011, que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MAXILIANO EZEQUIEL ARIAS cuyo último domicilio conocido era en calle Nápoles N° 6068 de la localidad de Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción por prescripción en la causa contravencional N° 1079, iniciada contra Maximiliano Ezequiel Arias, argentino, instruido, soltero, DNI N° 30.720.719, de profesión y ocupación panadero, domiciliado en calle Nápoles N° 6068 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en el artículo 61 de Decreto Ley N° 8031/73 (Arts. 3 y 33 del Código de Faltas y Art. 24 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial; al Agente Fiscal (Art. 1 inciso 4° Ley N° 12.061) y al infractor. Una vez firme, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.” Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1

Departamental. Ante mí María Verónica Raggio, Abogada Secretaría en lo Correccional N° Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 4 de abril de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría Distrital 53 de Mar del Plata y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al infractor Maximiliano Ezequiel Arias de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 23 de marzo de 2011, obrante a fojas 156 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 21 de junio de 2010. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.453 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 559/07, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001148-07; U.F.I. N° 1, Deptal.), caratulada: "Sosa, Héctor Abel Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Abuso de Arma en Concurso Real en Ayacucho", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a la víctima de autos Sr. JOSÉ LUIS ULYEMAS, cuyo último domicilio conocido era en calle Pasteur N° 313 de la localidad de Ayacucho, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2010. Autos y Vistos:... Asimismo, surgiendo que los elementos incautados por la instrucción pertenecientes al Sr. José Luis Uyemas, denunciante; consistentes en: un calzoncillo tipo slip, de color verde claro con cintura de color negra, con marca Primus, el cual posee manchas rojizas simil sangre sobre el sector izquierdo, detonándose un agujero sobre la parte media de la mancha, un buzo de jogins de color azul con líneas en las mangas color gris, un pantalón de tipo bombacha de campo, de color marrón marca Ombú, el cual posee manchas rojizas simil sangre en la parte izquierda sobre la cintura, observándose un agujero en la parte media de la mancha que este pantalón posee en uno de sus bolsillos; tres llaves color plateadas de tipo candados, una moneda de un peso argentino, cuatro monedas de veinticinco centavos y dos de diez centavos, una remera mangas cortas de color verde con inscripciones OUT SIDER, y un par de zapatillas color azul y gris, acordonadas, marca Vans; o en la Comisaría de de fs. 64 de la I.P.P. N° 03-00-001148-07; librese oficio al Fiscalía General Departamental a fin de que a través suyo, o por intermedio de la Oficina de Efectos dependiente de la Fiscalía General Departamental, o de la UFIJ interviniente; se proceda a su devolución en debida forma al mencionado, en los términos del artículo 523 del Código Procesal Penal; adjuntando al mismo fotocopias certificadas del acta de secuestro de fojas 04/05; de la I.P.P. 03-00-001148-07; del presente. (Arts. 523 y conchs. del C.P.P. y Arts. 9 y conchs. Ac. 3062 de la S.C.J.B.A.). Póngase en conocimiento del denunciante Sr. Uyemas lo aquí dispuesto; librándose el oficio de rigor a la Cría. de Ayacucho. Previo a dar cumplimiento con el libramiento de los oficios ordenados respecto a los efectos; notifíquese al Sr. Fiscal de la U.F.I. y J. N° 3 Deptal." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de febrero de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la víctima de autos Sr. José Luis Ulyemas, provenientes de la Comisaría de Rauch y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 103/104; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.454 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Pamela Piatelli, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a CLAUDIO DANIEL RUIZ DÍAZ, indoc-

documentado, argentino, Soltero, changarín, domiciliado en manzana 8 casa 23 de la Villa Palito, Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, nacido el 22/9/92 en Gregorio de Laferrere, hijo de Gladis Jaime y de Héctor Adolfo Ruiz Díaz, a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 4380-11 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 06 de junio del 2011.

C.C. 7.455 / jul. 4 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, cita a CASILDA VIER y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble motivo de autos: Circ. VIII, Secc. Rural, Parc. 2586, Matrícula N° 156.628 del Partido de La Plata, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Fisco de la Prov. de Bs. As. c/ Crescente Antonio y Vier Casilda s/ Expropiación Directa", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 145, 146, 341 y conchs. del CPCC). La Plata, 8 de junio de 2011. María Rosa Zucarini, Secretario.

C.C. 7.435 / jul. 4 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 10.595 caratulada "Ledesma Juan Eduardo s/ Inf. Art. 2 Dec. Ley N° 11.825"; cítase mediante el presente edicto a publicarse por el término de cinco días a JUAN EDUARDO LEDESMA, con DNI 21.467.935, con domicilio en calle Potosí 596 de la Localidad y Partido de Lanús. Que deberá comparecer ante el asiento de este Juzgado de Paz Letrado Departamental, sito en la calle Solanet N° 68 de la localidad de Merlo, Partido Homónimo, a efecto de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del CPP). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de junio de 2011... Por devuelta la presente Causa contravencional. Téngase presente las diligencias efectivizadas, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Juan Eduardo Ledesma, es oportuno disponer que se notifíquese por edictos, al mismo que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (Art. 129 CPP), por aplicación del Art. 3° del C.F. bonaerense). Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 24 de junio de 2011. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.456 / jul. 4 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución conforme lo normado por el art. 218 de la L.C.Q. el que se hará conocer a los respectivos acreedores, para que los mismos efectúen en caso de considerarlo necesario, las observaciones pertinentes en el término de diez (10) días, a partir de la fecha de dicha publicación; en los autos. "ROZGA MARÍA CRISTINA s/ Quiebra", (Expte. 73684). Lomas de Zamora, 14 de junio de 2011. María Florencia Caputo, Secretaria.

C.C. 7.421 / jul. 4 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 9 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 29 de marzo de 2011 se ha decretado la quiebra de la firma CERÁMICA SAN JOSÉ SCA, CUIT N° 30-50187346-9, con domicilio social en calle Juan José Paso 2131 de esta ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdor. Francisco Quesada domiciliado en calle 12 de Octubre N° 3578 Planta Alta de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 26 de agosto de 2011 en el domicilio antes consignado de la sindicatura, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Presentación Informe Individual y recálculo de crédito (art. 202 LC y Q): 30-10-2011. Mar del Plata, 16 de junio de 2011. Martín Zambecchi, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.424 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2257, Tel. 491-0594, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que con fecha 02-06-2011, en los autos caratulados "Ledesma Elva Teresa s/ Quiebra (Pequeña)", expte. 110.035, se ha decretado la quiebra de la Sra. LEDESMA ELVA TERESA, DNI 11.452.447, CUIT N° 27-11452447-1, con domicilio en la calle Padre Cardiel N° 5535 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que los acreedores puedan observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado C.P.N. Mario Alberto Balbuena con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 13 de junio de 2011. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 7.463 / jul. 4 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - La Dra. Gladys Viviana Krasuk, Juez titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de Quilmes, en la causa A 2557 Caratulada: "Banegas, Melany Sofía y otros s/Medida de Abrigo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, notifica a la Sra. MARISOL ISABEL TOLEDO DNI N° 25.867.872, con último domicilio en calle Río Diamante 1673 Casa 11, Barrio Villa Mónica de la localidad de Florencio Varela, que se ha declarado a sus hijos Melany Sofía Banegas, Braian Agustín Banegas, Romina Belén Toledo, Milagro Daniela Toledo, Jonathan Nicolás Toledo y Rodrigo Silvio Toledo en situación de abandono a su respecto, contando con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. Quilmes, 9 de junio de 2011. Silvia Susana D'Abondio, Secretaria.

C.C. 7.434 / jul. 4 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "SALERNO HNOS. S.A. s/Quiebra Indirecta s/Incidente de Liquidación de Bienes", Exp. N° 19223, se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, por el procedimiento previsto en el art. 205 inc. 3, 4, 5, 210 y conchs. Ley 24.522, en el estado en que se encuentra, de la planta de fileteado de pescado y fábrica de hielo, con todas sus instalaciones bienes y útiles, sita en calle Alejandro Korn 98 de esta ciudad de Mar del Plata. Construida sobre terreno de 1.203,68 metros cuad., consta de planta baja, planta alta y entre piso, superficie construida de 2.358 metros cuad. Nomenc. Catastral: Circ. VI, Sec., H, Manzana 6 a, Parcela 14 a, matrícula 101.841 del Partido de Gral. Pueyrredón. El bien se vende desocupado, encontrándose alquilado según contrato autorizado en el expediente y con vigencia hasta la realización del bien. Base de venta Pesos Dos millones cincuenta y cuatro mil cien. (\$ 2.054.100.).El precio deberá ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, la que no podrá exceder de veinte días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación. Garantía de oferta: depósito del 10% del precio ofrecido en pesos, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suco Tribunales, Mar del Plata, en cuenta de autos. Fijase como fechas para la recepción en Secretaría del Juzgado (Alte. Brown N° 1771, primer piso) de los sobres conteniendo las ofertas, desde el 5 de agosto de 2011 y como límite, hasta las 14:00 hs. del 18 de agosto de 2011. No resulta de aplicación el plazo de gracia previsto por el art. 124 del C.P.C.C. Audiencia de apertura de los sobres el día 19 de agosto de 2011, a las 10 hs., en el Salón de Actos del Colegio de Abogados Deptal., sito en Alte. Brown 1958, primer piso de Mar del Plata. Los interesados podrán retirar los pliegos de Secretaría del Juzgado hasta el último día de presentación de ofertas de licitación. El inmueble podrá ser visitado los días 5, 9, 12 y 16 de agosto de 2011, en el horario de 10 a 12, en presencia de los Sindicatura, C.P.N Julio Gerardo Giménez (San Martín 4141 de la ciudad de Mar del Plata te. 410-8221) o autorizado por la misma. Mar del Plata, 07 de junio de 2010. Federico Font, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.427 / jul. 4 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial No 14 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace

saber que en los autos "Borsani María Sol s/ Concurso Preventivo hoy s/Quiebra" Ex. 12.711, se ha decretado con fecha 1 de junio de 2011 la quiebra de MARÍA SOL BORSANI, CUIT 27-24699263-6 con domicilio en calle Salta N° 1232 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 17 de agosto de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Gustavo Daniel Issin, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 12:00 y de 14 a 16:30 hs. 2) Fijar el día 28 de septiembre de 2011, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 9 de noviembre de 2011 para la presentación del Informe General (art. 39 LCyQ) 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc. 3 LCyQ) 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (art. 88 inc. 5to Ley 24.522). Daniel Pelegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.428 / jul. 4 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados Expte. 61541 "INDUSCUER S.A. s/quiebra", se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, pudiendo los acreedores dentro de los 10 días efectuar observaciones. En caso de no formularse las mismas en ese plazo, se procederá a su aprobación. Se deja constancia que la publicación del presente es sin previo pago. Lomas de Zamora, a los 21 días de junio de 2011. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 7.432 / jul. 4 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa contravencional N° 531 seguida a LIN WENMING, por la infracción al Art. 10 de la Ley N° 13.178 del registro de esta Secretaría Única, cítase y emplácese al nombrado Lin Wenming, de nacionalidad china, de estado civil soltero, nacido el día 15 de agosto de 1.965, comerciante, titular del DNI 93.972.732, con último domicilio en la calle Bermejo N° 4300/4400 del partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown esquina Colón, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 14 de junio de 2011. I. II. Atento a lo que surge del contenido del informe policial obrante a fojas 110, cítase y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Lin Wnming, por el término de cinco días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 14 de junio de 2011. Dra. Silvia Caparelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.195 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° 795 caratulada "Duarte, Juan Carlos s/ Infracción Arts. 1° y 3° Ley N° 11.825", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la calle 3 de Febrero N° 901 de la localidad y partido de San Fernando (Código Postal N° 1.646), Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Gigaglia, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don JUAN CARLOS DUARTE, lo resuelto en

la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días conf. Art. 129 del C.P.P). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "San Fernando, 10 de junio de 2011. Autos y Vistos... y Considerandos:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa N° 795, absolviendo a Juan Carlos Duarte, con DNI N° 12.441.921, en orden a la infracción prevista en la figura típica de los artículos 1° y 3° de la Ley N° 11.825, respecto del hecho del 28/05/10. Regístrese. Notifíquese... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. P.D.S.C.J.B.A.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "San Fernando, 10 de junio de 2011... Autos y Vistos... y Considerando:... Resuelvo:... y al señor Juan Carlos Duarte por edictos. Ello, atento lo que surge del informe, policial obrante a fs. 24 y del efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fs. 28, como así también de la foja 97 de la Causa N° 781 seguida contra Duarte Juan Carlos por infracción al art. 1° de la Ley N° 11.825 en trámite por ante este juzgado. En consecuencia, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del CPP.). Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. P.D.S.C.J.B.A.". Facundo Martín Araujo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.265 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ESTEBAN MOLINA DUILIO y ROBERTO MARCELO PALACIOS en la causa N° 2715 (I.P.P. 179199 - Unidad Funcional de Instrucción N° 5) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de junio. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Esteban Molina Duilio y Roberto Marcelo Palacios, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.207 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JORGE OMAR AVILA en la causa N° 00-064474-09 (Unidad Funcional de Instrucción N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de junio de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Jorge Omar Avila, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 45, 76 y 164 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.206 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a ALEJANDRO GUSTAVO MIRANDA SCRAZZOLO en la causa N° 56.872/4 (I.P.P. - Fiscalía de Juicio N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de junio de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer Provisoriamente la presente causa respecto de Alejandro Gustavo Miranda, en los términos del Art. 382, inc. 3° del C.P.P. (Ley N° 3589). ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.205 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito,

notifica a GERARDO ALBERTO SILVA, en causa N° 17967/4, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 19 de mayo de 2.011. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer totalmente a Gerardo Alberto Silva, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Homicidio Culposo, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, y 84 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal. Firmado: José Luis Arabito, Juez. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario. Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 15 de junio de 2011 notifíquese a Gerardo Alberto Silva, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 25/25vta., a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Bueno Aires (artículo 12 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantía". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 7.204 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER EDUARDO DÍAZ FERREYRA, argentino, albáñil, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 33.659.020, nacido el 21 de abril de 1987 en Lanús, hijo de Hugo Omar y de María Tarocco Ferreyra, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 074479-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora. 15 de junio de 2011. En atención a lo que surge de fs. 8 y 11, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Javier Eduardo Díaz Ferreyra, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Javier Eduardo Díaz Ferreyra en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión en suspenso, con costas y la imposición de reglas de conducta por el término de tres años que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 15 de junio de 2011. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 7.203 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VÍCTOR EMANUEL NIZ PEREYRA, argentino, titular del DNI N° 34.216.454, instruido, soltero, nacido el día 21 de enero de 1986 en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hijo de José Luis y de Elba Mabel Pereyra a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 530402/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. En atención a lo que surge de fs. 13, 21 y 23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Víctor Emanuel Niz Pereyra, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la Libertad Condicional que le fuera otorgada en el marco de la causa N° 2079/6 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Departamental, ello conforme lo establecido por el artículo 516 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de

ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentar, se el mencionado Víctor Emanuel Niz Pereyra en el término fijado, se revocará la conversión de la Libertad Condicional que le fuera otorgada, ello en virtud de la condena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.202 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 1.398 caratulada: Monserrat, Julio Oscar s/ Falso Testimonio", del registro de esta Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Roque Lamperti, se ha dispuesto notificar mediante edicto a MONSERRAT, JULIO OSCAR, argentino, de 53 años de edad, nacido el día 10 de noviembre de 1957, en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, casado, carpintero, titular del DNI N° 13.639.184, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 4.490 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Julio Oscar Monserrat, y de Angélica Haydée Abbut, de los autos que para mayor ilustración a continuación transcribo en sus partes dispositivas: "Morón, 20 de abril de 2010. Sentencia: I) Condenar a Julio Oscar Monserrat de las restantes circunstancias personales obrantes en el encabezamiento, a las penas conjuntas de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta por el término de un (1) año; con más las Costas causídicas, por resultar autor penalmente responsable del delito de falso testimonio, según hecho ocurrido el día 4 de julio de 2005 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, del que resultó víctima la Administración de Justicia; disponiendo que, durante el plazo que fijo en dos años, el inculcado cumpla con las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, y b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires. Rigen los Arts. 19, 26, 27 bis inc. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 inc. 22, 45 y 275 del Código Penal; y Arts. 373, 375, 380, 530 y 531 del C.P.P.B.A. II) Regístrese, resérvese copia, notifíquese, y firme que sea: a) infórmese a la Secretaría de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental del resultado final de la presente causa (cfr. Ac. 2.840 3.C.J. B.A.); b) Cúmplase con lo normado por el artículo 500 del C.P.P.; y c) fórme-se incidente y remítase el mismo al Juzgado de Ejecución Penal de Morón que por turno corresponda, a sus efectos (cfr. Art. 25 del C.P.P.; y Res. N° 1.058/04 y 2.575/04 de la SCJBA). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Silvia Liliana Caparelli, Auxiliar Letrado". Morón, 8 de junio de 2011. Morón, 8 de junio de 2011. Por recibido el oficio que antecede, cúmplase lo dispuesto por el Art. 507 de C.P.P., a fin de publicar mediante Boletín Oficial la pena de Inhabilitación Absoluta oportunamente impuesta al causante, para lo cual librese oficio a la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial. Secretaría, 8 de junio de 2011." Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Ante mí: Silvia Liliana Caparelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.194 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Pamela Piatelli, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a MEGO CRISTIAN ALFREDO (DNI 27600576) argentino, soltero, jornalero, Larraya 1735, Isidro Casanova), a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 22168-11 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de la Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 17 de junio del 2011. Mónica V. Sierra, Instrucción Judicial.

C.C. 7.193 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 21/08-2900, caratulada: "López, Walter Rodolfo s/ Amenazas agravadas por el uso de arma en Luján (B)", notifica por este medio a LÓPEZ, WALTER RODOLFO, la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando:...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 y 149 bis del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Walter Rodolfo López, en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de arma, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 64. Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 15 de junio de 2011.

C.C. 7.192 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a YBÁÑEZ, DARÍO EDUARDO, no posee, DNI 31.927.716, de 25 años de edad, argentina, soltero, albañil, nacido el día 10 de septiembre de 1985 en la Localidad de José C. Paz, hijo de Osvaldo Sebastián y de Ermelinda Aguilar, domiciliado en calle Dr. Muñiz y Las Delicias de San Miguel, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 546/11-1152 que se le sigue por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de junio de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel Seccional Tercera, a fs. 50/51, cítese por cinco días al encausado Darío Eduardo Ybáñez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.191 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EMANUEL SILVANO NAKAMURA, argentino, constructor, nacido el día 1 de enero de 1989 en Merlo (B), hijo de Omar Oreste Nakamura (f) y de Ana del Carmen Roldán, con último domicilio en calle Roldán N° 753 entre los Patos y Balvastro, Barrio Parque San Martín, de Merlo (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 465/11 (4165), "Nakamura, Emanuel Silvano s/ Hurto simple en grado de tentativa y resistencia a la autoridad", en Marcos Paz (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 15 días del mes de junio de 2011. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 7.190 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FLAMENCO JUAN DANIEL, argentino, soltero, de 32 años de edad, empleado, domiciliado en calle Garay N° 4094 de Caseros, DNI 27.762.824, nacido el 30 de abril de 1979 en Santiago del Estero, hijo de Juan de la Cruz y de Claudia Coria, para que se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de junio de 2011 ... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la causa N° 4-111 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 4 Dptal., y sobreseer a Juan Daniel Flamenco en orden a la infracción al Art. 72 y 74 inc. "A" del Decreto Ley N° 8031/73 (Arts. 32 y 33 del Decreto Ley N° 8031/73). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada".

C.C. 7.189 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2101/07-2860, caratulada: "López, Hugo Anastacio s/ Encubrimiento en Luján (B)", notifica a MANUEL ENRIQUE RUMI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de junio de 2011. Asimismo, atento al estado de la presente causa, entréguese en forma defi-

nitiva de un cuadro de bicicleta marca Conan, color azul, la cual tiene cadena y cubre corona, una orquilla, dos ruedas y un manubrio con faltante de goma espuma en la manopla, a favor de Manuel Enrique Rumi, sin que ello signifique expedición alguna sobre mejor derecho de terceros que eventualmente pudiera hacerse valer sobre el ciclomotor en cuestión, dejándose sin efecto las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito provisorio a fs. 10 de la presente (Arts. 263 del C.P. y 523, 2° párrafo del C.P.P). Hágase saber... Fdo. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional." Mercedes, 14 de junio de 2011.

C.C. 7.185 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 779/05-1695, caratulada: "Sánchez Carlos Alberto s/Robo simple en grado de tentativa en Moreno (B)", notifica por este medio a CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ, lo siguiente: "Mercedes, 08 de junio de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos Alberto Sánchez, relacionado al delito de robo simple en grado de tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, en cuyo favor se dicta, archivándose la presente. ... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 08 de junio de 2011.

C.C. 7.184 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 38/03-854, caratulada: "Ramírez Luis s/ Lesiones Culposas en Moreno, IPP N° 53.890", notifica al imputado de autos, Luis Ramírez, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de junio de 2011. ... Autos y Vistos:... y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 65 inc. 4°, 66 y 67 del C.P., Resuelvo: I) Declarar la Extinción de suma Adeudada en concepto de multa, por Prescripción impuesta a LUIS RAMÍREZ en orden al delito de lesiones culposas, imputado en autos (Art. 94 del C.P.). II) Transferir la suma de dos mil novecientos pesos (\$ 2900,00), a la cuenta N° 1211/3 del "Fondo Patronato de Liberados" de la casa Matriz del Banco Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el Art. 185 inc. 5 de la Ley N° 12.256, librando el pertinente oficio a dichos efectos, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 07 de junio de 2011.

C.C. 7.183 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3, Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 359/05-1606, caratulada: "Romero, Federico Carlos s/ Robo simple en grado de tentativa en Moreno (B)", notifica por este medio a ROMERO, FEDERICO CARLOS, la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando:...; Por las razones expuestas y lo dispuesto, en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Federico Carlos Romero, en orden al Robo Simple en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 65. Hágase saber Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 15 de junio de 2011.

C.C. 7.182 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. 1ra. Inst. Comercial N° 9 Sec; 17 comunica que con fecha 31/05/2011 y en autos "Compañía Crusade S.A. s/ Quiebra Indirecta" (Expie. 103134) se ha decretado la quiebra de "COMPAÑÍA CRUSADE S.A.", inscrita en la IGJ con N° 5713 del L° 5 de S.A., el 26/04/1999, domicilio en J. E. Uriburu 256, PB 2 Cap. Fed., CUIT 30-69902152-7, manteniendo la intervención del síndico Jaime Luis Jeiman, con domicilio en Lavalle 1312, 2° B Cap. Fed. Se Intima a la deudora para que dé satisfacción dentro de las 48 horas, a los requisitos exigidos por el art. 86; entregue al síndico dentro de

las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el Jugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare; presente, en el término de cinco días, una nómina de los procesos en los cuales intervino y proporcione cualquier dato del cual tome conocimiento y que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su ubicación. Se Intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 10/08/11, .... presentando ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, asimismo, dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos (Art. 34 de la LCQ) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual (Art. 35 de la LCQ). Se fija el día 22/09/2011 y para la presentación del recálculo de los créditos ya verificados en el concurso preventivo y el respectivo informe individual de créditos que deberá presentar el síndico (Art. 35). Se fija el día 04/11/2011 para la presentación del informe general estatuido por el Art. 39 de la LCQ. El plazo para pronunciar la resolución que prescribe el Art. 36 del citado cuerpo normativo, vencerá el día 06/10/2011. El plazo para dictar la resolución que establece el inicio de la cesación de pagos vencerá el día 22/12/11, en caso de no mediar impugnaciones. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 15/11/11 a las horas 11:00 hrs., a la que deberá concurrir el síndico, quien deberá presentar con antelación de 24 horas el interrogatorio pertinente. Buenos Aires, 14 de junio de 2011. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario.  
C.C. 7.175 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 260/3 caratulada: "Luna, Hernán Darío s/ infr. Arts. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley N° 8031/73 en localidad de Mercedes (B)", notifica al Sr. HERNÁN DARÍO LUNA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 24 de mayo de 2011. Autos y Vistos... y Considerando: "Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34, 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley N° 8031/73 y 67 inc. b) del C.P. Resuelvo: Sobreseer a Hernán Darío Luna, relacionado a las infracciones contempladas en los artículos 72 y 74 inc. a) del decreto Ley N° 8031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. ... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 16 de junio de 2011.  
C.C. 7.181 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, se notifica a ELMER CAROMI que en la causa N° 1917/05-1966 seguida al nombrado por Hurto Simple en Grado de Tentativa se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 29 marzo de 2011. Autos y Vistos: Y Considerando:.. Resuelvo: Decomisese el efecto incautado en autos y procedase conforme lo establecen los Arts. 188 inc. 5 y 189 inc. 3 de la Ley N° 1225, sin perjuicio de que para el caso que se entienda que no se justifica su venta o entrega, se solicite autorización para proceder a la destrucción. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 31 de mayo de 2011. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.  
C.C. 7.180 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Sr. Juez Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a ANDREA FABIANA ORONÁ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 451/04-1255 seguida al nombrado por el delito de Portación de Arma en Moreno (B), y se notifique del resolución que se transcribe: Mercedes, octubre 29 de 2008. Autos y Vistos: Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Juan Claudio Tambourindeguy por el delito de portación de arma de

fuego de uso civil sin la debida autorización. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Mercedes, 30 de mayo de 2011. Procédase al decomiso del arma incautada en autos, librándose las comunicaciones pertinentes una vez firme el presente (Arts. 1 de la Res. 3494/09 SCBA y 9 del Ac. 3062/02 SCBA). Secretaría, 30 de mayo de 2011. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.  
C.C. 7.187 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2° de Gral. San Martín, hace saber por cinco días que con fecha 8 de junio de 2011 1- Se decretó la quiebra indirecta de LUIS ELISII CUIT 20-93758564-1 con domicilio en José María Bosch 2080 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero Prov. de Bs. As. 2°) Ordenar al fallido a entregar al Síndico sus bienes de los cuales queda desapoderado en los términos del Art. 106 LCQ, y a constituir domicilio procesal en autos bajo apercibimiento de continuar constituido en los Estrados del Juzgado, ello dentro de las 48.00 horas a contar de la última publicación de edictos. 3°) Terceros: Se las hace saber que deberán hacer entrega de los bienes que posean del fallido y la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces 4°) En los términos del Art. 202 L.C.Q tratándose de una quiebra declarada por aplicación del Art. 77 inc. 1 L.C.Q. los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubiera obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo - Art. 202, párrafo 2 L.C.Q.- fijándose hasta el día 15 de agosto de 2011, y la presentación del Art. 35 de la LCQ y el día 28 de septiembre de 2011 para la presentación del informe general previsto en el Art. 39, el cual podrá ser observado por los acreedores y al deudor dentro de los 10 días de presentado Art. 40 L.C.Q. La resolución judicial Art. 36 será dictada por el tribunal el 29 de agosto de 2011. Dr. Federico G. G. Eribe, Secretario.  
C.C. 7.176 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos "Am Sud S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 13.060, con fecha 2 de junio de 2010 se ha decretado la quiebra de la firma AM SUD S.A., CUIT 30-64143790-1, con domicilio real en la calle Rodríguez Peña 1409 de esta ciudad de Mar del Plata. Se intima a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber a los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo, que deberán verificar sus créditos hasta el día 08 de agosto de 2011 los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 hs. en el domicilio del Síndico CPN Carlos L. Choco, sito en San Martín 4141 de esta ciudad. Mar del Plata, 27 de mayo de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.  
C.C. 7.196 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VANESA GISELA SALINAS para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 149/11-3825 seguida a la nombrada por infracción al art. 72 de la Ley 11.723 conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Vanesa Gisela Salinas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de mayo de 2011. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.  
C.C. 7.186 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr.

Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Padula y Ferretto Aldo A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 20.217, con fecha 15 de junio de 2011, se decretó la quiebra de ALDO ANTONIO PADULA y FERRETTO, de nacionalidad argentino, nacido el 10/5/41, con LE 5.378.051, productor agropecuario, con domicilio real en calle Aráoz N° 167 de De La Garma, partido de A. G. Chaves y que se ha establecido: a) Fijar plazo hasta el día 5 de agosto del corriente año para que los acreedores post concursales soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra Ctdor. Jorge H. Castiñeira con domicilio en Alvear 633 de Ts. As., b) Fijar plazo hasta el día 19 de septiembre del Cte. año a fin de que el síndico presente el Informe Individual y c) Fijar plazo hasta el día 31 de octubre del cte. año para que presente el Informe General. Se hace saber a terceros que se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 86 inc. 5to. LCQ). Tres Arroyos, junio 17 de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.  
C.C. 7.289 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Rodríguez Alberto Hernán s/ Quiebra", Expte. N° 29.561, con fecha 22 de febrero de 2011, se decretó la quiebra del Sr. ALBERTO HERNÁN RODRÍGUEZ, argentino, con DNI 10.825.158, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 898 de la ciudad de Tres Arroyos, y que se ha establecido: a) Fijar plazo hasta el día 15 de julio del año 2011 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico de la quiebra Ctdor. Omar Horacio Potenar, con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125 P.B. "A" de Ts. As., b) Fijar plazo hasta el día 12 de septiembre de 2011 a fin de que el síndico presente el Informe Individual y hasta el día 26 de octubre de 2011 para que presente el Informe General. Se hace saber a terceros que se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 86 inc. 5to. LCQ), asimismo deberán hacer entrega al señor Síndico de los bienes que posean del fallido (Art. 88 inc. 3 LCQ). Tres Arroyos, junio 17 de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.  
C.C. 7.290 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 204/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004824 caratulada: "Villordo, Carlos José y Zpevak, Cristian Damián s/ Resistencia a la Autoridad Agravada", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS JOSÉ VALENTÍN VILLORDO, titular del DNI N° 33.725.312, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 25 de noviembre de 2010. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Carlos José Valentín Villordo en la presente causa 204/2009 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo N° J-0004824 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario Sensu" del Código Penal) II. Declarar la rebeldía de Carlos José Valentín Villordo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimientos Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el Trámite de la Presente Causa, hasta tanto el imputado Villordo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 13 de junio de 2011.  
C.C. 7.328 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes,

Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 251/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005695 caratulada: "Cárdenas, Brian Eduardo s/ Atentado a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRIAN EDUARDO CÁRDENAS, titular del DNI N° 35.948.749, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de junio de 2011. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Brian Eduardo Cárdenas, cuya demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Cárdenas sea habido para ser cometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 13 de junio de 2011.

C.C. 7.327 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación en la causa N° 657/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005357 caratulada: "Ortiz, Gastón Diego; Coronel, Ezequiel Daniel y Ramírez, Cristian Adrián s/ Daño Calificado en concurso real con resistencia a la autoridad, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado GASTÓN DIEGO ORTIZ, indocumentado, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de abril de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Gastón Diego Ortiz, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente al nombrado. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 2 de junio de 2011.

C.C. 7.326 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DANIEL MASCIEL en causa N° 8370 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de junio de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Daniel Masciel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que podrá, presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado a los efectos de que exprese si a partir de la suspensión de juicio a prueba dictada en autos (23/12/2009) hasta el vencimiento de las reglas de conducta fijadas en la misma (23/12/2010), los probados Labat Patricia Claudia y Noroña Jorge Daniel han respetado la restricción de acercamiento de 50 mts. impuesta respecto del domicilio de calle Constantinopla N° 1017 de la localidad de Santa Clara del Mar. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal N° 1 Departamental". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 21 de junio de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Daniel Masciel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado a los efectos de que exprese si a partir de la suspensión de juicio a prueba dictada en autos (23/12/2009) hasta el vencimiento de las reglas de conducta fijadas en la misma (23/12/2010), los probados

Labat Patricia Claudia y Noroña Jorge Daniel han respetado la restricción de acercamiento de 50 mts. impuesta respecto del domicilio de calle Constantinopla N° 1017 de la localidad de Santa Clara del Mar. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal N° 1 Departamental". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.291 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS – Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa N° F/9097 (3210) caratulada "Agrotand S.A. S/ Control de legalidad de resolución de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en expte. N° 2306-0133268-2009" a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita por el término de cinco días: "Tandil, 14 de junio de 2011. Desconociéndose el actual domicilio del causante, hágase saber al representante legal de "AGROTAND S.A." el Juez interviniente en la presente causa, como también que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de ley. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita y mediante la fijación de edictos en la antecala de este Juzgado, en ambos casos durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. ... Firmado: Carlos Alberto Pocorena Juez". Tandil, 14 de junio de 2011. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 7.281 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a ANÍBAL ROBERTO PÉREZ, titular del DNI 10.230.140, de la resolución dictada con fecha 15 de abril de 2011 en la causa N° 1491-EZ, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas en Conc. Real con Port. Ilegal de Arma, cuya parte de interés se transcribe: "...Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Aníbal Roberto Pérez, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por Extinción de la Acción Penal en la presente causa en orden al delito de Amenazas Calificadas en Conc. Real con Port. Ilegal de Arma, hecho ocurrido el día 11/09/06, en la localidad de la Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, en perjuicio de Claudio Osvaldo Jalife y de la Seguridad Pública. Artículo 76 ter. párrafo 4to. del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir al encausado Pérez el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las Costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal, a los fines de la audiencia que determina el Art. 338 del CPP. III) Ordenar el decomiso del revolver marca Italo Gra Calibre 32, serie n° A07618 secuestrado en autos, a tal fin remitase oficio a la Oficina de Efectos de la Fiscalía General a los fines correspondientes, toda vez que los efectos no han sido remitidos a esta sede Judicial, ello a fin que proceda a su posterior decomiso y destrucción... Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez Correccional" y "Lomas de Zamora, junio 16 de 2011. Visto el contenido del informe que antecede, notifíquese al inculcado en la forma establecida por el artículo 129 del Ceremonial. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez Correccional". Secretaria, 16 de junio de 2011. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 7.397 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JAVIER FERNANDO GRANEROS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ángel Benito y de Ivana Néida Beatriz, nacido en Lanús con fecha 28 de mayo de 1991, no recuerda y con último domicilio conocido en calle Costa Rica N° 651, para que en el término de cinco días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2803, caratulada Graneros Javier Fernando s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 6, UFI N° 8, Gestión N° 3495/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 121, cítase a Graneros Javier Fernando, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la últi-

ma publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrase oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 16 de junio de 2011. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.394 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a MARÍA ESTHER JOEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de Marcelo y de María de los Ángeles Salazar, nacida en Avellaneda con fecha 27 de septiembre de 1965, DNI 18.644.822 y con último domicilio conocido en Maure N° 4680, para que en el término de cinco días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3208, caratulada Joel Marisa Esther; Pérez María Belén s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 7, UFI N° 23, Gestión N° 1681-11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. Atento lo informa respecto del desconocimiento del domicilio de las imputadas, ver fs. 128/134, cítase a María Ester, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrase oficio de estilo." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría actuante". Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 7.391 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. cita y emplaza a ARIEL GERMÁN GUZMÁN, titular del DNI 34.531.528, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 891554, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de junio de 2011. Visto y Considerando... Resuelvo: Citar a Ariel Germán Guzmán DNI 34.531.528 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrase oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 21 de junio de 2011. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.396 / jun. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que en el Expediente 63.628 fue dispuesta la apertura del Concurso Preventivo de GABRIELA LUJÁN BARTOLI, DNI 17.594.213, con domicilio en Ramón y Cajal 1.431 de Bahía Blanca, y que los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 15/07/11 en el domicilio del Síndico. Cr. Gustavo N. Filippini, sito en Alsina 95 piso 8 ofs. 1/3 de Bahía Blanca, junio 21 de 2011. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 7.347 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Savi, Francisco y Otra s/ Quiebra" (Expte. N° 3837/2010) con fecha 10 de mayo de 2011 se ha decretado el estado de quiebra de los Sres. FRANCISCO SAVI, DNI N° 93.378.798, y TERESA CANGEMI, DNI N° 93.732.151, ambos italianos, y con domicilio real en calle Manuel Leal N° 1793 de la ciudad de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Néstor Omar Urrutia con domicilio en Av. Almirante Brown 2532 de la ciudad de Olavarría, hasta el 23 de agosto de 2011, los días lunes a viernes de 11 a 17 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 6 de septiembre de 2011. Los fallidos y los terceros deberán entre-



gar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohibase hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, 03 de junio de 2011. Susana María Sollies, Abogada Secretaria.

C.C. 7.382 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que con fecha 12 de abril de 2011 se ha decretado la Quiebra de VIAL LA CANTERA S.R.L. con domicilio real en calle Lamadrid N° 78, Piso 7, Depto. A, Partido de Bahía Blanca. Prohibase a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido, so pena de declararlos ineficaces. Intímase al fallido, para que cumpla con los recaudos a que se refiere el Art. 86 LCQ, y entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. Ordénase al fallido y a terceros la entrega de los bienes a la sindicatura (Art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). Fijase el día 23 de agosto del corriente como última fecha para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Eduardo Daniel Salerno, con domicilio en la calle Villarino N° 242 de la ciudad de Bahía Blanca, el 03 de octubre del corriente, a fin de que el Síndico presente el informe individual, y para la presentación de el día 18 de noviembre del corriente. Bahía Blanca, junio 23 de 2011. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

C.C. 7.348 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Rosa María Caram de Allende, Secretaria a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Larroque y Avenida 10 de septiembre de 1861, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Castro Miguel Ángel s/ Quiebra, Expediente LZ 32895/2010", con fecha 9/11/2010 se ha declarado la quiebra de CASTRO MIGUEL ÁNGEL con DNI 07.701.575 y ante la AFIP con CUIT N° 20-07701575-3, con domicilio real en calle 2 de abril 1685, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Bs. As. y se fija como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico los títulos significativos de sus créditos (art. 88 in fine y 200 de la L.C) el 31 de agosto de 2011, en el domicilio constituido por la síndico designada Cont. María Cristina Ratibel, sito en José M. Penna N° 1202, Banfield, Provincia de Buenos Aires, los días Martes, jueves y viernes de 10 a 13 hs. solicitando para una mejor atención, entrevista previa al 4362-7069 o 4394-3657. Se designa fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 13 de octubre de 2011 y 28 de noviembre de 2011, respectivamente (Art. 88 de la L.C.) Asimismo se dispone prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a éste y a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición de la Sindicatura. Lomas de Zamora, 21 de junio de 2011. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Abogada Secretaria.

C.C. 7.365 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Coria Juez, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos caratulados: "Álvarez Guillermo y Ceballos Lola Adela s/ Quiebra", hace saber que con fecha 16/11/2010 se decretó la quiebra de ÁLVAREZ GUILLERMO, LE 5.139.529 y de CEBALLOS LOLA ADELA, DNI 1.408.275 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 15/07/2011 por ante el síndico Erusalimsky Susana Luisa, con domicilio constituido en la calle 56 N° 1948 de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 14 a 18, en los términos del Art. 32 de la Ley N° 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 12/09/2011 y 13/10/2011 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico; La Plata, 23 de junio de 2011. María Gisela Flores, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.380 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a en la causa N° 01-000616-11 (Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a SERGIO DAMIÁN PARRA, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inc. 2° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez; ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.392 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS GASTÓN CANOVIL y MARCOS DANIEL RIZZO en la causa N° 00-051511-10 (UFI N° 3) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de mayo de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer parcialmente a Marcos Daniel Rizzo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de uso civil por el cual fuera formalmente imputado sobreseer parcialmente a Carlos Gastón Canovil, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de guerra por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.393 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, titular del DNI 17633123, que en causa N° 1854, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2009. Autos y Vistos: ... Resultando: ... Cuestiones: Primera: ... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a José Luis González, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones Leves, hechos ocurridos el día 1 de junio de 2002, en la localidad y partido de Lanús, en perjuicio de Samanta Karina Oertlinger y Gustavo David Rovira. Artículo 76 ter. párrafo 4to. del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir al encausado González el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las costas del proceso. Artículo 530 del Código, Procesal Penal. Fdo. Claudia Andrea Davalo, Juez. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 7.395 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. Liliana Clarisa Natiello, Titular del Juzgado de Garantías N° tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaria Única, notifica a DORA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI 16.519.125, hija de Adriano y de Dora Taborda, nacida el día 12 de julio de 1963 en Avellaneda, en causa N° 00-018906-09 (U.F.I. N° 21 Deptal), seguida a Dora Beatriz Rodríguez en orden al delito de comercialización de estupefacientes con Fines de comercialización agravadas por servirse de menores de 18 años, a fin de hacer notificar a la mencionada, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...Fecha Autos y Vistos: "... y Considerando: "... Resuelvo: "...Sobreseer a Dora Beatriz Rodríguez respecto del delito de Comercialización de Estupefacientes con fines de Comercialización agravadas por servirse de menores de 18 años (Art. 45 del C.P. y Arts. 5° inc. "c", 11 inc. "a" de la Ley N° 23.737) que se le imputara en la presente causa por no haberse acreditado los extremos de la imputación en cuestión (Arts. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P.)...". Fdo.: Liliana C. Natiello, Juez; Secretaria Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 9 de mayo de 2011. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos la imputada

se encuentra ausente del domicilio en el que fijará su residencia, líbrese edicto a fin de notificada de la resolución obrante a fs. 202/205 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP..." Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Secretaria Única.

C.C. 7.398 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3087, caratulada Leguizamón, Miguel Ángel s/ Infracción Arts. 35, 36 y 37 Ley 8031 (causa N° 8993), Notifica a MIGUEL ÁNGEL LEGUIZAMÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, estado civil y soltero, hijo de Isidro y de Martina Máxima Andrada, nacido con fecha 16 de agosto de 1985, DNI N° 31.782.838 y con último domicilio conocido en calle Heredia N° 3423 1° Pasillo Villa de Luján de la Localidad de Sarandí Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 2 de diciembre de 2004. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: 1) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de Ley 8031/73). Fdo. Dr. Julio Battafarano Juez". Secretaria, 21 de junio de 2011. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.402 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Liliana Natiello notifica a en la causa N° 496.660 que se le sigue a BALDOMERO BARBOZA en orden al delito de Amenazas y Exhibiciones Obscenas y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 24 de mayo de 2011. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, líbrese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 176/177 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Liliana C. Natiello. Juez. Ante mí. Secretaria Única. "Banfield, 19 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: "Considerando: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en las I.P.P. N° 496660 del registro de este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, (acollaradas I.P.P. N° 227.774, 752.746, 760.307, 715.433, 683.885, 603.817, y 239.532 (art. 59 inciso tercero, 62 inciso segundo del C.P. y 328 del C.P.P.) a excepción de la causa N° 583.857 en la que conforme lo resuelto fs. 162 por la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deartamental deberá seguir entendiendo este el Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. II. Sobreseer totalmente a Baldomero Barboza, de la imputación del delito de amenazas y exhibiciones obscenas, realizada en las I.P.P. señalada en el punto 1 (arts. 149 bis y 129 del Código Penal, 323 inciso primero del C.P.P.)... "Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Juez, Secretaria Única. Banfield, 24 de mayo de 2011. Adriana M. Conesa Perroud, Secretaria.

C.C. 7.400 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. Liliana Clarisa Natello, Titular del Juzgado de Garantías N° tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana M. Conesa Perroud, notifica a JAVIER ALEJANDRO LAMBRUSCHINI, en Causa N° 00-067630-09 (I.P.P. N° 00-067630-09 - U.F.I. N° 21 Deptal), seguida a Javier Alberto Lambruschini y otro en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, en fecha 12 de abril del corriente año, transcribiendo sólo la parte pertinente; "Banfield, 12 de abril de 2011. Autos y Vistos: y considerando: (...) Resuelvo: I). No Hacer Lugar a la solicitud de elevación a juicio de las presentes actuaciones, sólo para con el imputado Lambruschini, por lo precedentemente expuesto (arts. 210 y 337 "a contrario sensu" del C.P.P.) II). Sobreseer Parcialmente a Javier Alejandro Lambruschini respecto del delito que se le imputara en la presente causa por no haberse acreditado los extremos de la imputación en cuestión (arts. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P.) III). Firme que sea el presente auto. Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al

Registro Nacional de Reincidencia, comunicándole lo aquí dispuesto. IV) Elevar a Julio la presente causa sólo respecto de Néstor Hugo Pérez, como probable coautor del delito de tenencia simple de estupefacientes, en términos de los arts. 45 del Código Penal y art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737; atento a la calificación que “prima facie” se le ha dado al ilícito investigado en autos, deberá tramitar por ante el Juzgado en lo Correccional departamental, correspondiente. (arts. 210 y 337 del C.P.P.). Notifíquese. Firme que sea, Elévese a la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental a fin que desinsacule el órgano jurisdiccional precedentemente aludido que deberá intervenir en autos...”. Fdo: Dra. Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Banfield, 5 de mayo de 2011. en atención a lo resuelto a fs. 300/306, advirtiéndose que al día de la fecha Javier Alejandro Lambruschini se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia (fs. 230) conforme a lo informado a fs. 330, y al no conocer al actual paradero del nombrado a los efectos de notificar la resolución de referencia, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P... Dra. Liliana C. Natiello, Juez, Secretaría Única, Sebastián A. Monelos, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.401 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Liliana Natiello, notifica en la causa N° 00-068156-09 que se le sigue a MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcribe: “Banfield, 24 de mayo de 2011. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente de domicilio en el que fijara su residencia, líbrese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 110/112 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Juez. Ante mí: Secretaría Única.” “Banfield, 3 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: “Considerando: Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de elevación a juicio de las presentes actuaciones por lo precedentemente expuesto (arts. 210 y 337 “a contrario sensu” del C.P.P.). II) Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Domínguez respecto del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente (art. 119, párrafo primero, tercero y cuarto inciso f) del Código Penal) que se le imputara en la presente causa por no haberse probado en autos se haya cometido delito alguno (art. 323 inc. 2° del C.P.P.)....” Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Juez, Secretaría Única. Banfield, 24 de mayo de 2011. Adriana M. Consa Perroud, Secretaria.

C.C. 7.399 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a MARÍA BELÉN PÉREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, hijo de y de María Esther Pérez, nacido en Avellaneda con fecha 20 de marzo de 1972, DNI 22.423.076 y con último domicilio conocido en Maure N° 4781 Monte Chingolo Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3208, caratulada Joel, Marisa Esther; Pérez, María Belén s/ Hurto Simple en Grado de tentativa (J. Gtías N° 7 UFI N° 23- Gestión N° 1681-11), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de las imputadas ver fs. 128/134, cítese a Pérez María Belén por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A fin líbrese oficio estilo. “Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante”. Marcia Silvina Castro, Juzgado Correccional, Secretaria.

C.C. 7.390 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Silvina Castro, en la causa N° 3202, caratulada Simón, Carlos Gabriel s/ infracción a los Arts. 72 y 74 inc. a Ley 8031 (ex causa 4487 del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda), Notifica a, SIMONINI CARLOS cuyo datos filiatorios son los siguientes: argentino, instruido, empleado, titular del DNI N° 128.061.395, con último domicilio conocido en Ricaldoni N° 1878 de la localidad de Merlo de la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 08 de junio 1999: Absolver libremente a Carlos Gabriel Simonini, por infracción a los artículos 72 y 74 inc. “A” de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente la conducta tipificada en la norma citada...”. “Firmado Dr. Julio Battafarano, Juez. José A. Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 27 de mayo de 2011. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.388 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 1533-C (N° interno 1533- C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, febrero 12 de 2001. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Declarar prescripta la acción iniciada contra González, Miguel Ángel por la falta prevista en los arts. 72 y 74 inc. A de la Ley 8031... Fdo. Antonio Cillo. Juez Criminal y Correccional N° 1 Departamental. Secretaría, 7 de junio de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.387 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a LAURA GABRIELA PERALTA, DNI 25.594.990, que en la causa N° 0003715, caratulada “Peralta, Laura Gabriela s/ Resistencia a la autoridad” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 23 de mayo de 2011. Autos y Vistos... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Laura Gabriela Peralta, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como, Resistencia a la autoridad (art. 239 del C.P.) hecho acaecido en la ciudad de Maquinista Savio, partido de Escobar, el día 25 del mes de diciembre de 2010, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se le fuere imputada en los términos del art. 60 del C.P.P. (art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. En la fecha se cumplió. Conste. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, 11 de enero de 2010. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.377 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, Notifica a ANDRES DANIEL ALBARRACÍN GUTIÉRREZ de lo resuelto en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3588/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 21 de mayo de 2010... Resuelve: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del imputado Andrés Daniel Albarracín, en orden al delito de robo simple, a tenor de los art. 45 “in fine” y 164 del C.P. II. Sobreseer al imputado Andrés Albarracín, en orden al delito de robo simple, por haberse extinguido la acción penal por prescripción. Artículos 59, 62 inc. 2°, 67 inc. d) del Código Penal y 6, 321, 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio. Regístrese, notifíquese. Fdo: Elías Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: María José Cacioli. Auxiliar Letrada”. Secretaría, 13 de junio de 2011. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.389 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.537 seguida a RAÚL ALEJANDRO AGURTO MORA por los delitos de Robo y Robo en Grado de tentativa los que a su vez concursan en forma material entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Raúl Alejandro Agurto Mora, de 22 años de edad, estado Civil soltero, nacionalidad chilena, nacido el día 5 de septiembre de 1988, hijo de Raúl Ernesto Agurto Méndez y de Ana Mora Gómez, con último domicilio conocido sito en la calle Artigas y Arangueren, Hotel “Casa Grande”, habitación N° 303, del barrio porteño de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del DNI chileno N° 17.003.446-5, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección “K” de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su captura y consecuentemente revocar la excarcelación oportunamente otorgada (arts. 129, 189 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 21 de junio de 2011. Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 114/16, como así también del informe que precede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Raúl Alejandro Agurto Mora por el término de (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su captura y consecuentemente revocar la excarcelación oportunamente otorgada (arts. 129, 189 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de junio de 2011. Carola Melconian, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.376 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas “Hurto”, causa N° 10.798 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: “Junín, 21 de junio de 2011. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ANDRÉS RENÉ MENDOZA, DNI N° 33.373.830 con último domicilio conocido en Guaminí 253 de Lomas de Zamora de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 8927/10, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 33/34, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmando Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dra. Pilar Campenni, Auxiliar Letrada. Junín, 21 de junio de 2011. Pilar Campean, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.361 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo de la Dr. Guillermo G. Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a CARLOS JOSÉ CABRERA, DNI 5.480.265, con último domicilio conocido en quinta existente en la intersección de calles Rodríguez y Estanislao López de esta ciudad, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 3 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 22 junio de 2011. Anabel Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.346 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Pamela L. Piatelli, secretaria Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita y

emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación ESTELA LEONOR BELOSO (de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, DNI N° 27.676.990, estado civil soltera, instruida, desocupada, domiciliada en la calle Lorenzini N° 7170 de la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, nacida el 17 de noviembre de 1980, en la localidad de González Catán, hija de Francisco Robustiano de Trípodí y de Élica María Belso) a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-394149-08 caratulada "Beloso, Estela L. s/ Robo Calificado por haber sido cometido con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada en grado de tentativa, Vtma. Colque Eduardo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 06 de abril del 2011. Conforme a lo que emana de fs. 24, cítese por edicto a la imputada Estela Leonora Beloso, conforme art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Pamela L. Piatelli" Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 06 de abril del 2011. La Secretaria.

C.C. 7.358 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Notifica a BOGADO, CARLOS ALBERTO, en la causa N° 1426-C (N° interno 1426-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 inciso 6 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354-fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de mayo de 2006... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravenacional (art. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8031/73). Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaría, 15 de junio de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 7.386 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Antonio Michilini, notifica a BELIZAN, YESICA VANESA, en la causa N° 1550-C (N° interno 1550-C) seguida a la nombrada en orden al delito de Infracción artículo 68 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1550-C (N° interno 1550-C) del registro de este Juzgado caratulada "Belizan, Yesica Vanesa s/ Infracción artículo 68 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 23 de mayo de 2000 por la cual se le imputa a la infraccionada la comisión de la falta tipificada en el artículo 68 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 25 en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada a la Sra. Belizan. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Belizan, Yesica Vanesa, en orden a la infracción al artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a la imputada Yesica Vanesa Belizan, D.N.I. indocumentada, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 24 de diciembre de 1977, desocupada, domiciliada en calle Montes de Oca y Lavalle s/n, Avellaneda, en virtud de lo

resuelto en el acápite I. III) Dejar Sin Efecto la Captura dispuesta a fs. 25, en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada a la Sra. Belizan. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 15 de junio de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 7.385 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Antonio Michilini, notifica a FERNÁNDEZ, DANIEL ANDRÉS, en la causa N° 1478-C (N° interno 1478-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 3 de mayo de 2007. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación de fs. 1/1 vta., y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 y 122 apartado I inc. d del Código de Faltas y art. 201 y 203 del CPP... Regístrese. Notifíquese. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 15 de junio de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 7.384 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a HÉCTOR JAVIER BENÍTEZ, D.N.I. 34.923.766, que en la causa, N° 0001984, caratulada "Benítez, Héctor Javier s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Sánchez, Amanda Aide) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 6 de abril de 2011. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal respecto de Héctor Javier Benítez en virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (art. 76 ter del Código Penal). II) Sobreseer a Héctor Javier Benítez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Hurto Simple en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad (arts. 55, 162 y 239 del Código Penal), hecho cometido el día 12 de octubre de 2009 en la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires en perjuicio Amanda Aide Sánchez y de la Administración Pública, de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, acumúlese materialmente el presente incidente al principal, foliándose en forma correlativa, cúmplase con las comunicaciones de rigor; y archívese. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 9 de junio de 2011. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.379 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ELVIO SAÚL ANDRÉS REALES; D.N.I. 34.393.348, que en la causa N° 0003426, caratulada "Elvio Saúl Andrés s/ Amenazas Calificadas" Port. Ileg. Arma de Fuego Uso Civil" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 10 de febrero de 2011. Autos y Vistos: y Considerando Resuelvo: I) Sobreseer a Elvio Saúl Andrés Reales de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Amenazas Calificadas y Portación Ilegal de Arma de Fuego en Concurso Ideal Entre sí (arts. 149 bis, 189 bis inc. 2°, segundo párrafo, 54 del Código Penal), hecho acaecido en la Ciudad de Escobar, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, el día 30 de junio de 2008, en perjuicio de Viviana Nieves Delgado y de la Seguridad Común, por el cual se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Graciela Adriana Cione, Jueza". Secretaría, 14 de junio de 2011. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.378 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en

calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica RUBÉN ADRIÁN SALAS, D.N.I. N° 23932495, nacido el día 13 de mayo de 1970 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, hijo de Julio Emilio Salas y de Sara Esther Rivas; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, de junio de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa N° 2-47848 seguida a Rubén Adrián Salas por el delito de Lesiones Graves en los términos del art. 90 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 29 de diciembre de 1990. ... 3) Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en favor. A tal fin ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de la Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.381 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En IPP 02-001001-11 caratulada "Mansilla Alan; Mansilla Dionel s/ Robo Agravado por Efracción" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a ALAN MANSILLA argentino, DNI 34.861.914, de apodo negro, de 20 años de edad, nacido el 2/5/1990 en la Localidad de Mar de Ajó, empleado, soltero, hijo de Horacio Manuel Mansilla y de Doña María Cristina Paz y a DIONEL EDUARDO MANSILLA, argentino, DNI 33.986.121, de apodo Leo, de 22 años de edad, nacido el 21 de julio de 1988 en la localidad de Ezeiza, ayudante de albañil, soltero, hijo de don Victo Eduardo y de María Isabel Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle 1 esquina 34 de la Localidad de Las Toninas, que con fecha 17 de mayo del año 2011, se resolvió: Sobreseer a los imputados Alan Mansilla argentino, DNI 34.861.914, de apodo negro, de 20 años de edad, nacido el 2/5/1990 en la Localidad de Mar de Ajó, empleado, soltero, hijo de Horacio Manuel Mansilla y de Doña María Cristina Paz, domiciliado en calle 1 esquina 34 de la Localidad de Las Toninas y Dionel Eduardo Mansilla, argentino, DNI 33.986.121, de apodo Leo, de 22 años de edad, nacido el 21 de julio de 1988 en la Localidad de Ezeiza, ayudante de albañil, soltero, hijo de don Victo Eduardo y de María Isabel Fernández, domiciliado en calle 4 entre 1 y costanera de Las Toninas en orden al delito de Robo Agravado por Efracción previsto y penado por el art. 167 inc. 3 del C.P. (art. 323 inc. 4 y 6 del CPP). Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las actuaciones que anteceden, con relación a que Alan y Dionel Eduardo Mansilla son desconocidos en el domicilio aportado en autos, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores." Dolores, 27 de mayo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.490 / jul. 5 v. jul 11

POR 5 DÍAS – En IPP 006195-10 caratulada D'Addato Cristian Franco, Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo s/ Tenencia/Portación Ilegal de Arma (Flagrancia) de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de solicitarle que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a JOSÉ MARCELO SARMIENTO, DNI N° 21.047.541, cuyo último domicilio conocido era en calle Bestoso N° 1352 de la Localidad de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2011. Autos y Vistos. Por recibidas las actuaciones que anteceden y en razón de lo expuesto por el Dr. Luis Esteban Nitti a fs. 6 del incidente, practíquese por Secretaría cómputo de vencimiento de la pena de inhabilitación especial impuesta a Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo. Regístrese. Diego Olivera Zapiola. Juez. Departamento Judicial Dolores. Cómputo: que practico el cómputo para establecer la fecha de vencimiento de la pena de inhabilitación especial impuesta por sentencia obrante a fs. 114 vta.,

según la cual se condena el día 15 de noviembre del año 2010 a Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo como autores del delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal (art. 189 bis inc. 2 párrafo 3º del C.P.) a la pena de un año de prisión de ejecución condicional y dos años de inhabilitación de portar armas, la cual a la fecha queda firme. Que en consecuencia, la fecha de vencimiento de la pena de inhabilitación impuesta, en razón de lo previsto por el art. 20 y 20 bis del C.P. opera el 15 de noviembre del año 2012. Secretaría, 3 de marzo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario, Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Dolores, 3 de marzo de 2011. Apruébese el cómputo de pena de inhabilitación practicado por el actuario. Notifíquese al imputado, defensor y Sr. Agente Fiscal (art. 500 del C.P.P.). Diego Olivera Zapiola, Juez, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las notificaciones que anteceden, en la que se informa que el imputado José Marcelo Sarmiento, no pudo ser notificado del autos del cómputo de pena dictado en autos, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola Juez." Dolores, 3 de junio de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.489 / jul. 5 v. jul 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8593/IPP 02-001056-11 caratulada Kranevitter Nicolás Sergio s/ Robo Agravado en Tentativa (Flagrancia) de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado SERGIO NICOLÁS KRANEVITTER, cuyo último domicilio conocido era en calle 45 N° 1698 de Santa Teresita, que en el marco de la audiencia celebrada con fecha 18 de mayo del corriente año, se resolvió: Sobreser al imputado Sergio Nicolás Kranevitter, argentino, hijo de Sergio Ricardo y de Mónica Rodríguez, nacido el 11 de abril de 1992 en Santa Teresita, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en tentativa. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose ausentado el imputado Nicolás Sergio Kranevitter del domicilio aportado en autos, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Dolores, 27 de mayo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.488 / jul. 5 v. jul 11

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 00425-09, IPP N° 03-00-006427-09 autos caratulados "Corbalán Nazareno Jesús s/ Tenencia Portación Ilegal de Arma" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar, al menor CORBALÁN NAZARENO JESÚS y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en Paseo 109 y Avenida 27 de la Localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 001767-11, a notificar: "Dolores, 16 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Corbalán, Nazareno Jesús nacido el día 2 de julio de 1992, argentino, con DNI N° 38.043.233, hijo de Sonia Edith Luján, con domicilio en Calle Paseo 109 y Avda. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Tenencia/Portación Ilegal de Arma en la presente causa N° 00425-09, Caratulada "Corbalán, Nazareno Jesús s/ Tenencia/Portación Ilegal de Arma", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor respon-

sable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Déjese constancia que en autos se encuentran secuestrados elementos (ver resolución N° 00562-09 de fecha 24 de septiembre de 2009), los cuales están a disposición del Agente Fiscal interviniente en virtud del Art. 23 del C.P. 5º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6º) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 7º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2011. I) Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, en la presente Carpeta de Causa N° 00425-09, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 01767-11 de fecha 16 de febrero de 2011 al joven Corbalán Nazareno Jesús y Persona Mayor Responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Corbalán Nazareno Jesús, con DNI N° 38.043.233 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II) A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 24 de junio de 2011. María Celeste Víctor. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.487 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 01258-11 autos caratulados "Pérez, Ezequiel David, Hernández Agustín Daniel y Espandrió, Walter Leandro" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto según lo normado en el art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven: AGUSTÍN DANIEL HERNÁNDEZ y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido era Calle 17 e/ Paseo 117 y 119 de la Localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: Resolución N° 01705-11 Dolores, 21 de enero de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01258-11, Caratulada "Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández; Agustín Daniel s/ Hurto", y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 27 copia simple del certificado de nacimiento de Pérez, Ezequiel David desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 7 de junio de 1992. A fs. 34/35 con copia de certificado de nacimiento y de D.N.I. de Hernández, Agustín Daniel nacido el día 5 de julio de 1995. A fs. 36 con copia de D.N.I. de Espandrió, Walter Leandro nacido el día 28 de mayo de 1995 siendo los encartados menores de 18 años al momento del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: el día 7 de enero de 2010 entre las 14:30 y las 14:45 horas en el balneario "Merimar Carpa G4" (playa) situada entre calle Paseo 107 y 108 de la Localidad de Santa Teresita, al menos tres sujetos de sexo masculino menores de edad sin ejercer violencia se apoderaron de un bolso de mujer que contenía documentación personal, dinero y ropas varias pertenecientes a la víctima de autos Sr. Abrard César Fabián y su familia, y que, siendo advertida la situación por personal policial que se encontraba recorriendo la zona, son aprehendidos con la res fuertiva en su poder. Se sustenta el hecho descrito en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento de fs 1/2 denuncia penal de fs. 4 y vta. acta de reconocimiento y entrega de elementos de fs. 14 y demás constancias obrantes en autos. Que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 3º del C.P.P.) debiendo tipificar el hecho como Hurto simple en grado de tentativa previsto y penado por el Art. 162, 42 y 44 del C.P. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Coneds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; arts. 321 y 326 del C.P.Penal; art. 1º de la Ley 22.278; art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo. 1º) Declarar al menor Espandrió, Walter Leandro nacido el día 28 de mayo de 1995, Argentino, con DNI N° 42.619.817, hijo de Pablo Antonio Espandrió y de Claudia Marcela Benavides, con domicilio en Calle Paseo 117 y Avda. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa en la presente causa N° 01258-11, Caratulada "Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 2º) Declarar al Menor Pérez, David Ezequiel nacido el día 7 de junio de 1992, Argentino, con DNI N° 38.435.486, hijo de y de Beatriz Romero, con domicilio en Calle Paseo 119 y Av. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa en la presente causa N° 01258-11, Caratulada "Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no

afecta su buen nombre. 3º) Declarar al menor Hernández, Agustín Daniel nacido el día 5 de julio de 1995. Argentino, con DNI N° 39.830.559, hijo de Ovidio Agustín Hernández y de María Jesús Mirta Morales, con domicilio en Calle 17 e/ Paseo 117 y 119 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa, en la presente causa N° 01258-11. Caratulada "Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4º). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de un mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 3º de la Ley N° 13.298, art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415 /06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, Corresponde y así Resuelvo, Dar Intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3. apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir Espandrió, Walter Leandro, Pérez, David Ezequiel y Hernández, Agustín Daniel." María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente "Dolores, 24 de junio de 2009. Agréguese la diligencia remitida por Comisaría de Villa Gesell en la presente Carpeta de causa N° 01258-11, autos caratulados "Pérez, Ezequiel David, Hernández Agustín Daniel y Espandrió, Walter Leandro", y atento a lo informado ordénese la notificación de la resolución de fecha 21 de enero de 2011, al joven: Agustín Daniel Hernández y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal.

C.C. 7.486 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ELÍAS EZEQUIEL MACIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado soltero, hijo de Antonio Emanuel Rojas y de Belqui Graciela Maciel, nacido en Almirante Brown con fecha 16 de agosto de 1985, y con último domicilio conocido en Porqueras 1061- Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° IPP N° 636.028, caratulada "Maciel Elías Ezequiel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" (Juzg. Gtías. N° 1 U.F.I. N° 8 (I.P.P. N° 636.028)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 176/177, y escrito de la Defensoría Oficial de fs. 179, cítese a Maciel Elías Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada". Secretaría, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.480 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, a LUIS VALDIVIEZO CRUZ (D.N.I. 7.809.285, nacido el día 17 de agosto de 1949), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspensión N° AV1271/2 promovido en relación al nombra-

do. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2011. En atención a lo que surge de fs. 15, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Luis Valdiviezo Cruz, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 8. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. ... Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Luis Valdiviezo Cruz en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (arts. 26, 27, 27 bis in fine y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 17 de junio de 2011. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 7.478 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a GONZÁLEZ PATRICIA y SOTO ROSA EVELYN, en causa N° 71218 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2010. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer definitivamente a Rosa Evelyn Soto Norambuena, cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos, en la presente causa N° 71218 registro del ex Juzgado Penal N° 12 Departamental, conforme a lo establecido en el art. inc. 2º del art. 62, inc. 3º del art. 59 del CP, y 321, 322 y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, notifíquese y firme que sea, archívese." Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2011. Atento lo informado a fs. 399 y 402, notifíquese a Rosa Evelyn Soto Norambuena de la resolución de fojas 397 y vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.477 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a HÉCTOR RAÚL EMANUEL ROQUE, en causa N° 01-005071-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1º de abril de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Hugo Javier Cisterna y a Héctor Raúl Emanuel Roque, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Robo Gravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 42, 45 y 166 inc. 2º párrafo 3º del C.P. y arts. 323 inc. 2º y cdtes. del C.P.P.)." Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 1º de abril de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Hugo Javier Cisterna y a Héctor Raúl Emanuel Roque, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 42, 45 y 166 inc. 2º párrafo 3º del C.P. y arts. 323 inc. 2º y cdtes. del C.P.P.) Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario.

C.C. 7.476 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CRISTIAN ANDRÉS ESCOBAR, en causa N° 00-013023-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2011. Resuelvo: Sobreseer a Cristian Andrés Escobar, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por el uso de armas (art. 45 y 166 inciso 2º del C.P. y 323 inciso 4º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y consentida, líbrese las comunicaciones de rigor". Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 7 de junio de 2011. Atento lo informado a fojas 83, notifíquese a Cristian Andrés Escobar de la resolución de fojas 80 y vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del Digesto Adjetivo)." Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.475 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OLGA ELIZABETH CÁRDENAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de y de Esther Cárdenas, nacida en Lanús con fecha 19 de septiembre de 1961, DNI 26.168.910 y con último domicilio conocido en Balboa y Azopardo N° 932, Rafael Calzada, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3120, caratulada Cárdenas, Olga Elizabeth s/ Hurto Simple en C/R con Hurto en Grado de Tva. (J. Gtías. N° 3 UFI N° 23, Gestión N° 932/2011), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada, ver fs. 107, cítese a Cárdenas, Olga Elizabeth por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Ante mí: En la misma fecha se cumplió. Conste." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.479 / jul. 5 v. jul. 11

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. N° 8, del Depto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Eduardo Esteban Briasco, Secretaría a cargo del suscripto, notifica a ROBERTO DOMINGO FREITES (DNI 17.568.718) y a NOEL DARÍO LEGUIZAMÓN (DNI 17.676.292), por el término de dos días de lo resuelto por este Juzgado cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 9 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar al pedimento de fs. 78 y en su mérito declarar operada la caducidad de instancia en las presentes actuaciones, con costas a la parte actora. 2) Imponer al actor Roberto Domingo Freites y a su letrado patrocinante Dr. Noel Leguizamón en los términos del Art. 45 del CPCC y de modo conjunto, una multa a favor del Dr. Julio O. Callegari de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00). Regístrese, notifíquese en el domicilio real del Sr. Freites y del Dr. Leguizamón. Fdo.: Eduardo Esteban Briasco, Juez" otra resolución: "La Plata, 14 de octubre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo expuesto y solicitado, ampliase el decisorio de fs. 81/82, dejando constancia que las sumas allí consignadas en concepto de multa deberán ser pagadas, una vez firme la resolución, dentro del plazo de diez días, y que en caso de incumplimiento, las mismas devengarán intereses a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en los distintos períodos de aplicación, que se computará desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago (Arts. 36 inc. 3, 45 del CPCC; 7, 8, 10 Ley N° 23.928; 622 del Cód. Civ.) Regístrese, notifíquese y correlacionese con su antecedente registrado bajo el N°

667/2010. Fdo. Eduardo Esteban Briasco, Juez<sup>o</sup>. La Plata, 28 de junio de 2011. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado. L.P. 22.684 / jul. 5 v. jul. 6

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora en autos caratulados “Muñoz José Antonio y otra c/ Casal José Benito y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión”, (Expte N° 58981)”, se ha dictado la siguiente resolución: “Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2007. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario Art. 320 del CPCC, traslado al demandado por el término de 10 días a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a la dispuesto por el Art. 354 y 486 del Código citado y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del CPCC). Fdo. Luis A. Conti, Juez”, por lo cual se cita y emplaza por el término de diez días a don VÍCTOR FERRONE y a JOSÉ BENITO CASAL español hijo de María de Jesús y de José Casal, para que en el caso de considerarse con derecho sobre el inmueble designado según plano de característica 130-000019-2000 como lote 8 de la manzana B, ubicado sobre la calle Avellaneda N° 038 (ex 086) de la ciudad de Ezeiza y catastralmente como: Circ. V, Secc. B, Manz. 240, Parc. 2a, Partida 56169, Inscripto en el Registro de la Propiedad Folio 1638/51 del Pdo. de Ezeiza (Ex. Esteb. Echeverría), comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, 13 de junio de 2011. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.P. 22.588 / jul. 5 v. jul. 6

**POR 2 DÍAS** – El Jdo. de Pra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 22 del Depto. Jud. La Plata, cita por quince días a MARENGO MARÍA FLORENCIA, para que comparezca a hacer sus derechos en los autos caratulados: “Messina Claudia Elisa c/ Instituto Priv. Clínic. y Cirug. Lobos S.A. s/ Daños y Perjuicios” Exp. N° 122245/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, junio 23 de 2011. María Rosa Zucarini, Secretaria. L.P. 22.603 / jul. 5 v. jul. 6

**POR 2 DÍAS** – El Dr. Jorge Alfredo Serra, Juez de Primera instancia del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190, piso 5to., de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, del Dr. Mariano A. Castro, cita a los Señores AURELIO MAYOL, AURORA LILIA PERAL DE CUETO, EMILIO COMI, MIGUEL EMILIO POLOTTO, LA FORUNA S.C.A, CARLOS ALBERTO OLGUÍN y TAMBURINI, NELLY ISABEL MARÍA TAMBURINI DE OLGUÍN y a los herederos de Jorge Ignacio Pini, y emplaza para que en el plazo de 33 días (plazo ampliado en razón de la distancia) de notificados, comparezcan al proceso a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (Art. 145 y 343 del CPCC). El presente, se ordena en los autos caratulados “Rangone Nelson s/ Sucesión c/ Cayetano A. Devoto y otros s/ Ordinario (Usucapión)”, Expte. N° 0650/078/09. Secretaría, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 27 del mes de mayo de 2011. Mariano A. Castro, Secretario.

L.P. 22.629 / jul. 5 v. jul. 6

**3. MAR DEL PLATA M.P.**

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados “Tolosa Elba Leonor s/ Concurso preventivo (pequeño), (Expediente número 29994) que con fecha 23/11/2010 se presentó en concurso preventivo la Sra. ELBA LEONOR TOLOSA, DNI 3.642.685, con domicilio real en la calle Monseñor Rau 2325 de Mar del Plata. Se ha fijado hasta el día 26/08/2011 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del síndico Guillermo César Amor en Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a

12 y de 14 a 16:30 hs. Mar del Plata a los 13 días del mes de junio de 2011. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario. M.P. 34.362 / jul. 4 v. jul. 8

**4. SAN ISIDRO S.I.**

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de Gral. San Martín, sito en Av. R. Balbín 1753 Piso 6, San Martín, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por diez días a GERTRUDIS DUSEK DE HACKER y/o a quien se considere con derecho sobre el bien calle Richieri 1240, entre las de Tucumán y Córdoba, de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel (131) antes Partido de Gral. Sarmiento, señalado como lote 13, identificado con la Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 224, parcela 5, Partida Inmobiliaria 131-25755-5, para que comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos: “Langone, Irma Inés c/ Dusek de Hacker, Gertrudis s/ Usucapión”. Gral. San Martín, 14 de junio de 2011. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria. S.I. 40.489 / jul. 4 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 14/06/2011 se ha dispuesto la conversión de la quiebra decretada el día 25/02/2011 en concurso preventivo, declarando por ello abierto el concurso preventivo de CAROLINA ELIZABETH SORAYA MATTERA, DNI 22.144.388, argentina, nacida el 6 de julio de 1973, viuda de sus segundas nupcias de Luis Osvaldo Izzo, hija de Juan José Mattera y de Adela Lidia Zalazar con domicilio en la calle Intendente Becco 1880 de Beccar, Partido de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 12/10/11 presenten al Síndico los títulos justificativo de sus créditos; y que cuentan hasta el día 26/10/11 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Julio César Beorlegui, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar 129 Piso 3° Oficinas 301/302 San Isidro, donde atiende de lunes a viernes de 15:00 a 18:00hs., Tel 4747-9555 y 0221-4224980. Hácese saber que el Síndico que deberá presentar los informes individual y general los días 23/11/11 y 10/02/12, respectivamente. Se fijó en el día 23/08/12 la clausura del período de exclusividad y se determinó el 15/08/12 a las 10:00 hs a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 17 de junio de 2011. María Gabriela Ugalde, Secretaria. S.I. 40.488 / jul. 4 v. jul. 8

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLAUDIO VEA MURGUIA. San Isidro, 12 de mayo de 2011. Lilia B. Golik, Secretaria. S.I. 39.857 / jul. 4 v. jul. 6

**6. SAN MARTÍN S.M.**

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MELLERA ÁNGEL MARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 6 de abril de 2011. Gastón Gabriel Fernández, Secretario. S.M. 51.792 / jul. 1° v. jul. 5

**10. JUNÍN Jn.**

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de QUINTERO LUIS ALBERTO. Bragado, 19 de abril de 2011. José Luis Alonso, Secretario. Jn. 69.698 / jul. 1° v. jul. 5

**11. AZUL Az.**

**POR 2 DÍAS** – El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez cita por diez días a MARTÍNEZ MANUEL y FERNÁNDEZ ANDRÉS y/o sus herederos, a efectos que comparezca a ejercer sus derechos en autos: “Pérez José Luis c/ Martínez Manuel y otro s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial “ad-hoc” para que los represente. Benito Juárez, 14 de junio de 2011”. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado. Az. 71.655 / jul. 5 v. jul. 6

**12. SAN NICOLÁS S.N.**

**POR 3 DÍAS** – Juzgado Civil y Comercial N° 6, de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO FEROCI. San Nicolás, 28 de abril de 2011. Francisco Nicolás Knezovich, Abogado Secretario. S.N. 74.341 / jul. 1° v. jul. 5

**14. DOLORES Ds.**

**POR 1 DÍA** – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza al co-demandado Sr. BROGGINI LUIS NICOLÁS en los autos caratulados: “Consortio de Prop. del Edif. Avenida Costanera 1830/32/34 San Bernardo (Danzimar II) c/ Forcinitti Marcelo Luis y otros s/ Ejecución de Expensas”, Expte. N° 35.184, para que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Mar del Tuyú, 27 de mayo de 2011. Javier Ovidio Torres, Abogado Secretario. Ds. 79.454

**POR 1 DÍA** – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza al co-demandado Sr. FORCINITTI MARCELO LUIS en los autos caratulados: “Consortio de Prop. del Edif. Avenida Costanera 1830/32/34 San Bernardo (Danzimar II) c/ Forcinitti Marcelo Luis y otros s/ Ejecución de Expensas”, Expte. N° 35.184, para que dentro del término de seis días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Mar del Tuyú, 27 de mayo de 2011. Javier Ovidio Torres, Abogado Secretario. Ds. 79.455

**15. NECOCHEA Nc.**

**POR 1 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. RAÚL FUENTE CONTRERAS y a la Sra. MARÍA LUISA ALBORNIZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fuente Contreras R. y ot. Cobro Ejecutivo” Expte. N° 10.244, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en autos (Arts. 341 y conc. del CPC). Necochea, 21 de agosto de 2010. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria. Nc. 81.267

**16. ZÁRATE-CAMPANA Z.C.**

**POR 3 DÍAS** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Zárate-Campaña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO ECKERT. Zárate, 10 de agosto de 2001. Dra. Susana Pérez Márquez, Secretaria. Z.C. 83.302 / jul. 5 v. jul. 7